

Egiunea

mayo-julio 2023
2023 maiatza-uztaila

REVISTA DEL COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO NOTARIO ELKARGOAREN ALDIZKARIA

16



20º Aniversario

Academia Vasca de Derecho
Zuzenbidearen Euskal Akademia



- Bilbao acoge el Primer Campeonato del Mundo de Fútbol Notarial
- Salvador Echaide (1851-1921): notario, vascófilo y foralista navarro

Egiunea 16

Revista del Colegio
Notarial del País Vasco
Euskal Herriko Notario
Elkargoaren Aldizkaria



Edita:

Colegio Notarial del País Vasco

Administración y Redacción:

c/ Henao, 8 - 48009 BILBAO
Tel.: 666502253

E-mail:

prensa@notariospaisvasco.eu

Consejo editorial:

Diego M^a Granados de Asensio
Carmen Velasco Ramírez
Ángel María Moreno Gallego
Ángel Félix Nancrales Valle
José María de la Peña Cadenato
Igone Aretxaga González

Dirección:

Andrés M. Urrutia Badiola
Álex Oviedo

Diseño, redacción y edición:

Álex Oviedo

Fotografías:

Miguel San Cristóbal
Manuel Charlón
Ibai Armentia

Colaboraciones en este número:

Juanjo Álvarez
Alberto Atxabal Rada
Teresa María del Pilar Cano Marco
Vicente María del Arenal Otero
Ignacio Etxebarria Etxeita
Jesús Fernández de Bilbao y Paz
Francisco de Borja Iriarte Ángel
José Martínez Carrascosa
Nazario Oleaga
Ana Isabel Resa Gómez
Andrés M. Urrutia Badiola

Impresión:

Gráficas CTP

Depósito Legal:

BI-593-2019
ISSN: 2952-2749

Disponible en la web:

www.paisvasco.notariado.org

Incluida en las bases de datos Dialnet

Egiunea no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, que las expresan de manera individual en todo momento y en ningún caso representan la opinión de la revista.

ÍNDICE

aurkibidea

4

MESA REDONDA/ MAHAI INGURUA

20º Aniversario de la AVD-ZEA, por *Álex Oviedo*

17

NOTARIOS VASCOS / EUSKAL NOTARIOAK (XV)

Salvador Echaide (1851-1921): notario, vascófilo y foralista navarro, por *Andrés M. Urrutia Badiola*

31

OPINIÓN / IRITZIA

La necesaria actualización del sistema de resolución de los conflictos internos de leyes, por *Francisco de Borja Iriarte*

33

TRIBUNA ABIERTA / MINTZATOKI IREKIA

Resumen de la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. Recurso de casación nº 2886/2019. Sentencia número 807/2023, por *Ana Isabel Resa Gómez*

35

ACTIVIDADES NOTARIALES / ELKARGOAREN JARDUERAK

Curso sobre Sucesión Hereditaria celebrado en San Sebastián
Presentación del libro "La sucesión por comisario en la LDCV"
Conferencia "La evolución de la capacidad mental en la toma de decisiones"
Curso de Formación en Fiscalidad del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
Acuerdo de colaboración con Aequitas y la Universidad de Deusto
Lorena Lamana en el Curso Práctico de Sucesiones en la CAV
Foro Gehiago Biziz + Vida
Andrés Urrutia y Almudena Fernández Ostolaza en las revistas notariales
Celebración del Día de San Juan Evangelista
Encuentro de agradecimiento a Raquel Ocina
Visita de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a Bilbao

41

DEPORTES / KIROLAK

Campeonato del Mundo de Fútbol Notarial en Bilbao
Entrevista al capitán de la selección española, Mikel Martínez Urroz, por *José Martínez Carrascosa* y *Álex Oviedo*

49

ACTIVIDADES NOTARIALES / ELKARGOAREN JARDUERAK

Jornada de la UINL en Bilbao
Reunión plenaria del Consejo General del Notariado en Bilbao

50

OPINIÓN / IRITZIA

¿Cómo llegué a ejercer mi profesión en la capital de Álava/Araba? La foto finish de una carrera por etapas, por *Teresa María del Pilar Cano Marco*

54

CULTURA / LIBURU GOMENDIOAK

Número 31 de la revista *JADO* y Libertad civil: los notarios José Ángel Martínez Sanchiz y Javier Oñate Cuadros, por *Andrés M. Urrutia Badiola*

Carlos Gardelen esana da 1935. urtean: *Volver / Con la frente marchita / Las nieves del tiempo platearon mi sien / Sentir / Que es un soplo la vida / Que veinte años no es nada / Que febril la mirada / Errante en las sombras, te busca y te nombra...* eta halaxe da. Hogei urte, beharbada, ez dira ezer baina bete egin behar dira eta ospatu ere bai, Zuzenbidearen Euskal Akademia (ZEA) delakoarentzat horietatik baitira lehenak eta esanguratsuenak. Hasiera-hasieratik izan dituzte berebiziko harremanak Zuzenbidearen Euskal Akademiak eta Euskal Herriko Notario Elkargoak. 2003. urteko ekainaren 3tik kontu asko gertatu dira eta horietariko batzuk gogoratu beharrekoak, besteak beste, Euskal Zuzenbide zibilari buruzko Legea, 5/2015, ekainaren 25ekoa. Horrexegatik bildu ditugu *Egiunea* aldizkariaren inguruan Akademiaren Zuzendaritza Batzaren kide batzuk, iraganari ez ezik, gazeriari eta teknologia berriei buruz ere hitz egiteko, hortxe baitaude osagai ezinbestekoak etorkizunari begira.

Ekainaren erdialdean egin da Bilbon Notarioen arteko mundu mailako futbol lehen txapelketa. Bertara etorri dira Hegoamerikako eta Europako hamabost talde eta zortziehun lagunetik gora. Gertaera horren hauspoa izan da Mikel Martínez Urroz notarioa, eta berarekin batera Euskal Herriko Notario Elkargoa eta Notarioen Kontseilu Orokorra. Hiru egun izan dira futbolari emanak, Lezamako kiroldegian egin direnak eta amaieran, San Mames futbol zelaian, bertan jokatu dela Austria eta Italiaren arteko azken partida. Italia suertatu da txapeldun. Espainiako taldea, barnean bi notario bizkaitar zituela, hirugarrena izan da txapelketan, txapeldunari ematen zaion domina guretzat izateko gogo bizia eduki arren. Nolanahi ere, txapelketak balio izan du fede publikoaren hainbat jardule biltzeko eta gogoetak partekatzeko, batik bat etorkizunari begira ari den notario lanbidearen aldetik.

Geroari buruz jarduteko, alabaina, joandakoa ere aintzat hartu behar da. Horixe egin du Andrés M. Urrutia Badiola notarioak bere *Notarios Vascos / Euskal Notarioak* atalean. Oraingoan, Salvador Echaide (1851-1921) hartu du helburu. Iruñean fedemaile izanik, bertako Notario Elkargoaren kide izan zen urte luzetan. Bestelako lanak ere egin zituen euskara eta foru zuzenbide zibilaren inguruan eta horiek berreskuratu dira, nafar euskaltzale eta foruzale honen biografiaren bidez.

Ezin bukatu, ordea, honelakoak hitz batzuk eskertu gabe, besteak beste, Gasteiz hirira heldu berri den Teresa Cano Marco notariarenak. Orobat, Ana Isabel Resaren lana, bere *Mintzatoki Irekia* atalean edo Borja Iriarte magistratuarena, horrek azaltzen baitigu bere doktoradutzaren tesiaren edukia, berrikitan argitaratua. ■

Como decía Carlos Gardel en aquel tango de 1935: *Volver / Con la frente marchita / Las nieves del tiempo platearon mi sien / Sentir / Que es un soplo la vida / Que veinte años no es nada / Que febril la mirada / Errante en las sombras, te busca y te nombra...* Y sí, veinte años quizás no sean nada pero hay que cumplirlos, y en una institución como la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA), con la que el Colegio Notarial del País Vasco mantiene enraizadas relaciones, hay que celebrarlos. Desde aquel nueve de junio de 2003 han pasado muchas cosas y conviene recordar algunas de ellas, como es la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco. De ahí que en *Egiunea* hayamos reunido a algunos miembros de la actual junta directiva de la Academia para hablar del pasado, por supuesto, pero también de la juventud y de las nuevas tecnologías como elementos básicos para el futuro.

A mediados de junio se celebró en Bilbao el primer Campeonato Mundial de Fútbol Notarial, un evento que reunió a quince selecciones de Sudamérica y Europa y a más ochocientas personas. Un evento en el que se volcó no sólo su organizador, el notario Mikel Martínez Urroz, sino tanto el Colegio Notarial del País Vasco como el Consejo General del Notariado. Tres días centrados en el fútbol que tuvieron como sede las instalaciones deportivas de Lezama y, como colofón, el estadio de San Mamés, que acogió la final entre Austria e Italia, con victoria de esta última. La selección española, con dos notarios vizcaínos en sus filas, ocupó una más que destacable tercera plaza, pese a que hubiéramos querido acabar levantando el trofeo de campeones. En cualquier caso, el campeonato sirvió para reunir a cientos de profesionales de la fe pública y para compartir inquietudes de una profesión que mira al futuro.

Aunque para observar el futuro conviene, ciertamente, tener en cuenta el pasado. Y esto es lo que hace el notario Andrés M. Urrutia en su sección *Notarios Vascos / Euskal Notarioak*. En esta ocasión su mirada se centra en Salvador Echaide (1851-1921), fedatario de Pamplona y miembro de su Junta Directiva durante más de veinte años. Un artículo que nos permitirá recuperar la biografía de este vascófilo y foralista navarro.

Y no podemos finalizar estas palabras sin agradecer la colaboración de la notaria Teresa Cano Marco, recién llegada a Vitoria, así como de Ana Isabel Resa, siempre fiel a su sección *Tribuna Abierta* o el magistrado Borja Iriarte, quien nos habla de su recientemente publicada tesis. ■



La Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA) cumple veinte años

Álex Oviedo

Escritor

El 29 de noviembre de 2002, y a partir de una propuesta formulada en la Asamblea General Extraordinaria de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País aceptada por unanimidad, se ponía la primera piedra de lo que apenas un año más tarde sería la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia (AVD-ZEA). Se buscaba crear una institución que promoviera “el estudio, investigación y divulgación de las Ciencias Jurídicas y en especial las relacionadas con el Derecho Vasco a través de la Constitución española, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y las normas emanadas de los órganos autonómicos y forales, así como la doctrina jurídica y la jurisprudencia aplicable y los usos y costumbres tradicionales y vigentes”. Aunque sus propósitos eran aún más ambiciosos, ya que impulsarían, asimismo, el estudio “de las instituciones y el Derecho europeo”.

Con estas bases, el 9 de mayo de 2003, en el Salón de Actos del Archivo Foral de Bizkaia, un grupo de juristas fundó la AVD-ZEA. Con **Adrián Celaya**, al acto de constitución asistieron **Francisco Javier Oleaga**, **Michel Unzueta**, **Andrés M. Urrutia**, **Emilio Múgica**, **Fernando Salazar**, **Santiago Larrazabal** y **Luis Elízegui**.

De aquel primer acto han pasado veinte años, un aniversario que la Academia celebrará con diferentes actividades y publicaciones. En *Egiunea* hemos querido celebrar también dicha efeméride. Y para ello hemos reunido a algunos miembros de la Junta Directiva de la AVD-ZEA: su presidente, el notario **Andrés M. Urrutia Badiola**, su vicepresidenta, la abogada **Elixabete Piñol**, el notario **Mario Martínez de Butrón** (vocal), y los letrados **Txemi Gorostiza** (bibliotecario), **Javier García Ross** (secretario), **Javier Muguruza** (tesorero) y **Alkain Oribe** (vocal). Reunidos en la sede que la AVD-ZEA tiene en Bilbao, mantuvimos una charla informal a partir de tres preguntas que mostraran la evolución de la Academia, los retos surgidos durante estos años y el futuro que se prevé en el estudio y defensa del Derecho Civil vasco. Aunque en el proceso surgió una cuarta pregunta que permitía entender los motivos por los que más de doscientas personas forman parte de la institución. Esas mismas cuestiones se enviaron a otros académicos con la idea de alcanzar al mayor número de notarios, magistrados o abogados y explicar por qué una Academia como esta mantiene tan buena salud.

¿Qué significa para ustedes la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA)?

Alkain Oribe: Para mí significa una casa común, un lugar en el que coincidir con todos los operadores jurídicos que a lo largo del día a día vamos haciendo trabajo a favor del Derecho Civil Vasco. Un lugar, por tanto, de reflexión, de debate y de disfrute para investigar y trabajar.

Javier García Ross: Creo que la Academia es un foro de debate con el objetivo de potenciar la inclusión del Derecho civil, y también el fiscal en menor medida, en la sociedad. Un foro de difusión y de proyección hacia los operadores jurídicos y hacia la sociedad en general de una labor por el Derecho.

Txemi Gorostiza: La Academia es un proyecto que ha ido tomando cuerpo durante estos veinte años después del gran esfuerzo de su primer presidente y de otra gente que, junto a él, trabajó para hacer realidad un lugar común de opiniones jurídicas en todos los ámbitos desde estos territorios. Un proyecto que se ha hecho realidad veinte años después.

Javier Muguruza: Tuve la suerte de participar en los prolegómenos de la Academia con Adrián Celaya y con Javier Oleaga. Y es un sueño que se ha hecho realidad. Creo que hemos conseguido lo que se pretendía: un foro de encuentro donde hemos aprendido y hemos enseñado. En mi

caso, yo he aprendido mucho más de lo que he enseñado, sobre todo en esa idea de dar una proyección a la sociedad civil dentro del mundo académico, técnico y jurídico. Y creo que lo hemos hecho bien y que es difícil, porque esa sociedad civil tampoco gusta muchas veces a los poderes públicos, que lo consideran una intromisión, pero hemos tenido un nivel de horizontalidad y de entrada de todas las sensibilidades que nos ha hecho “caer bien”. Hemos conseguido esa simbiosis de sociedad civil con los poderes públicos.

Mario Martínez de Butrón: Cuando regresé después de estar muchos años fuera del País Vasco me encontré con lo que dice el nombre: Academia Vasca de Derecho. Y por tanto con una sociedad en la que una parte esencial de la cultura tiene que ser el Derecho. La AVD es como aquella Academia griega: el lugar donde se reúne toda la gente para estudiar, observar y proyectar pasado, presente y futuro; un espacio en el que tenemos a un grupo de operadores, de agentes jurídicos, que han sabido contemplar lo que ha sido hasta ahora el Derecho, ver cómo es la sociedad y el Derecho de hoy y proyectar lo que queremos que sea en el futuro para tener contenta a la sociedad y que sirva el Derecho a esa cultura y esa sociedad vasca.

Elixabete Piñol: Para mí la Academia ha sido también un compromiso. Porque las mujeres y hombres que la integramos demostramos ese compromiso con el Derecho Civil

Ignacio Etxebarria Etxeita

Abogado y presidente de la federación de EPSV del País Vasco



¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Para mí la, una entidad que persigue incidir en la sociedad vasca a través del estudio y divulgación del derecho, con especial incidencia en el derecho propio, buscando contribuir a crear una sociedad mejor, a la vez que compartir ese interés con más personas del mundo jurídico.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

La Academia ha logrado visibilizar la existencia de un derecho civil propio que resuelve problemas a la ciudadanía además de ofrecer publicaciones y actos que ponen el valor la incidencia social de las normas jurídicas.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Los retos de futuro, en mi opinión, son incrementar la presencia de la Academia más allá del Territorio Histórico de Bizkaia así como incrementar sus actividades en el ámbito del derecho público y además mejorar la comunicación con la sociedad y especialmente con los colectivos jurídicos y universitarios.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

Me animó a colaborar mis inquietudes jurídicas generales y propias de nuestro país, así como el conocimiento de la calidad jurídica de los miembros de la Academia.



Alkain Oribe

Abogada y Vocal de la AVD-ZEA

Vasco y con la sociedad. Porque en la AVD realizamos no solamente un trabajo de investigación para rescatar y mirar al pasado del saber, y conocer así de dónde venimos, analizar cómo estamos, proyectarnos a futuro. La Academia es pasado, presente y futuro, que es básico. Y trabajando no sólo textos en castellano sino también en euskera, sabiendo que hay una demanda y un gran trabajo que hacer para lograr la normalización, la presencia y utilización del euskera en el ámbito jurídico y aportando como Academia nuestro granito de arena. En este sentido, para mí la Academia ha sido un descubrimiento; o sea, el descubrimiento de un punto de encuentro donde nos sentimos a gusto trabajando. Creo que quienes nos precedieron y pusieron esto en marcha realmente acertaron al hacer algo que hacía falta. Hoy en día tenemos un proyecto consolidado.

Andrés M. Urrutia Badiola: Como me toca a mí cerrar las respuestas a la primera pregunta, empezaré por el principio, por la foto de aquel 9 de junio de 2003, aquella foto en la que alguno de vosotros estuvisteis y, aunque no lo hicierais físicamente, en el fondo todos estuvimos allí. Porque todos teníamos esa ansia que supo canalizar Adrián Celaya de buscar un lugar de encuentro. Ese lugar de en-

cuentro entre diferentes operadores jurídicos. Un proyecto no solamente teórico sino también práctico. Un proyecto en torno al Derecho en el ámbito del País Vasco. De ahí vinieron luego la especialización en el Derecho civil del País Vasco, del Derecho público del País Vasco y de un montón de realidades a través de publicaciones, a través de análisis, a través de labores de asesoría, a través de intervenciones en proyectos legislativos, a través del fomento, digamos, de este tipo de materias en la juventud que se incorpora al mundo del Derecho. Y lo hemos hecho atentos a la sociedad civil, concepto muy importante, y atentos al ámbito donde vivimos, ese País Vasco y en esas dos lenguas, y con ese Derecho que es nuestro. Creo que si tuviésemos que repetir ahora esa fotografía del 9 de junio de 2003 sería, desde luego, una imagen mucho más amplia, una foto que nos llenaría de ilusión. Hace veinte años teníamos la ilusión de crear algo nuevo. Ahora, de consolidar aquel proyecto y de proyectarlo, a su vez, hacia el futuro. Recuperar nuestro Derecho es claro, pero proyectarlo a través de las nuevas tecnologías también.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos años y qué se le ha quedado en el tintero?

Alkain Oribe: Muchas cosas, pero yo destacaré —y para mí muy importante, como abogada en ejercicio—, que ha hecho una labor de formación a pie de calle y en cada territorio. Considero que es muy importante porque se ha trabajado este tema con mimo, con cuidado, haciendo diversas ediciones, y ha permitido el desarrollo de esos cursos prácticos que valoro como fundamentales. La Academia tiene esa doble faz de ciencia jurídica y de fomento del estudio a través de ediciones de textos pero luego tiene esa vertiente muy práctica que conecta con la masa de operadores jurídicos. Y esto me parece uno de los mayores logros, como lo es el fondo bibliotecario que se ha hecho en estos años y que ha permitido recuperar textos antiguos y generar textos nuevos, textos legislativos con sus traducciones.

»Qué le falta a la Academia. Quizás un congreso que permita en 2025 celebrar los diez años de la Ley de Derecho Civil Vasco, un congreso generado por la propia AVD que ilusione, que pueda consolidar aún más la Academia y que la proyecte hacia el futuro. Que nos dé un anclaje sobre aquello en lo que queremos trabajar para salir adelante. Y nos falta, sí, ilusionar a más gente para llevar la Academia a toda la sociedad.

Javier Muguruza

Abogado y Tesorero de la AVD-ZEA

Javier García Ross: En estos veinte años lo que hemos hecho es poner a la Academia en una situación, no voy a decir privilegiada pero sí, muy destacable dentro de los operadores jurídicos, registradores, abogados... sobre todo en materia de Derecho civil vasco y en Derecho financiero y tributario —al menos por la parte de las consecuencias fiscales que tiene ese Derecho civil—. Y debe reseñarse la incidencia que ha tenido el trabajo de la Academia en la producción legislativa: preparando dictámenes, preparando informes... Es cierto que nos queda aún mucho por hacer. Hemos hecho mucho pero, por supuesto, no podemos decir que está todo hecho. Nos quedaría ampliar esos foros de debate, grupos sobre temas jurídicos que sean de interés para la sociedad y, sobre todo, la consideración por parte de las instituciones en la función legislativa. Tenemos que conseguir que nos tomen más en consideración en este sentido.

Txemi Gorostiza: En 1946 se hizo un Congreso de Derecho Civil en Zaragoza que fue calificado como una revo-



Juanjo Álvarez

Catedrático Derecho internacional privado UPV/EHU.
Abogado y Consultor.

¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Un lugar de encuentro para el debate jurídico en torno a nuestro Derecho civil vasco y su práctica, una institución con autoridad para incentivar su uso, promocionar su conocimiento entre los operadores jurídicos y la sociedad vasca.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

Creo que ha logrado una *auctoritas* en torno a todo lo que rodea a la práctica, evolución y futuro de nuestro ordenamiento civil vasco y se ha convertido en una referencia obligada para los académicos, los prácticos del derecho en sus diferentes ramas y una fuente de difusión importantísima. Tal vez nos falte vincular más su existencia con los juristas del mañana, con los estudiantes, aunque hay ámbitos e iniciativas en este terreno ya realizadas (premios, reconocimientos) muy bien orientados.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Sin duda, potenciar el desarrollo orgánico de nuestro ordenamiento civil vasco, hacer prospección, atender a las demandas de la sociedad vasca para que nuestro Derecho responda a las necesidades de ésta... y seguir formando más y mejores juristas.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

La relación personal con muchos de sus miembros y la ilusión de contar con un punto de encuentro para el debate, el diálogo, el aprendizaje, la mejora de nuestros conocimientos... y para prestigiar nuestro Derecho y sus fuentes.



José Miguel Gorostiza

Abogado y Bibliotecario de la AVD-ZEA

hayamos conseguido implicar a personas, que las hay, con interés en el Derecho, con claridad de ideas, que desde estos Territorios Históricos aporten aún más a esos doscientos profesionales que forman parte ya de la Academia. Es un reto en el que nos embarcamos cada día a través de jornadas, cursos y congresos, y en el que seguiremos este año para conmemorar el 20º aniversario. Y, finalmente, debemos trabajar en generar cantera. Estamos en un ámbito donde profesionalmente —y deportivamente hablando— la cantera, la juventud, tiene un valor fundamental. Y en ello estamos: con premios como el Adrián Celaya a Jóvenes Juristas, por ejemplo. Ese es el reto, la llegada de gente más joven que participe y se integre.

Javier Muguruza: Suscribo todo lo que habéis dicho y, por no repetirme, creo que hemos conseguido crear unos lazos de colaboración entre distintos operadores jurídicos en un foro que hasta ahora no existía. Estábamos acostumbrados a foros privativos en los que priman intereses corporativos que a veces se enfrenta unos a otros. Pero hemos creado un espacio absolutamente horizontal y aséptico de colaboración, de acción. Y hemos contribuido a una cosa de la que ahora se habla mucho: la dignificación de las profesiones jurídicas. Hemos dado proyección a las labores de investigación y de docencia —incluso entre quienes no nos dedicamos a la investigación y a la docencia porque nuestro modo de vida es atender los asuntos diarios del despacho—. Pero teniendo esas inquietudes, hemos encontrado un foro de proyección difícil de encontrar en otras esferas como la Universidad.

»Qué nos falta..., pues estoy de acuerdo con vosotros: nos falta relevo generacional. Me llama la atención una cosa en el ámbito del que yo procedo. Originariamente, cuando se lanzó la Academia estábamos muchos profesionales de la Administración pública involucrados y participando en ella. La Administración pública ha crecido en número de operadores, estamos en un proceso expansivo y de incorporación a la Academia, y, sin embargo, veo muy poco interés en los nuevos funcionarios. Quizás no hayamos sabido atraer su atención, pero sí han surgido nuevas disciplinas jurídicas que, lógicamente, son el futuro: el Derecho medioambiental, los derechos administrativos especiales, el Derecho a la intimidad, todo lo referente al Derecho de las nuevas tecnologías... Disciplinas para las que necesitaremos el concurso de operadores más jóvenes que vengan

lución porque puso encima de la mesa una situación muy importante quizá en un ámbito concreto en el Derecho privado. En 2003 tomó cuerpo y ha generado un debate muy importante, una especie de revolución también a la hora de difundir en general el Derecho vasco, en ponerlo encima de la mesa con las actualizaciones, con las reediciones de clásicos de Derecho privado. La Academia ha generado una dinámica importante de divulgación, de información, de aprendizaje, de enseñanza, de compartir esas opiniones y ofrecer soluciones al conjunto de la ciudadanía. Dentro de los agentes u operadores jurídicos ha ofrecido muchas soluciones en los cursos que se han organizado, en las consultas y en los informes que se han pedido a la propia Academia y a los miembros o a las personas que la componen, a la Junta Directiva. Se han brindado soluciones, en el ámbito privado o público, a los despachos, a las asesorías, en el ejercicio diario de las notarías... Y de aquí han venido también ideas para la mejora legislativa o se han dinamizado iniciativas en el ámbito de la Administración local, de las cooperativas, en el laboral o en el fiscal...

»Si hablamos de cómo ampliar la eficacia de una Academia con veinte años de recorrido, sí creo necesario ampliar su presencia en los tres Territorios Históricos. Quizás no

Elixabete Piñol

Abogada y Vicepresidenta de la AVD-ZEA

a cubrir esos espacios que nosotros con nuestras canas ya no cubrimos.

Mario Martínez de Butrón: La verdad es que prácticamente hay que repetirse, pero desde, mi punto de vista, sí que es verdad que la Academia ha conseguido bastante. Hoy por hoy, me parece que cuando bajas al mundo de los operadores, la Academia es un punto de referencia en cuanto al estudio y, sobre todo, en cuanto a la difusión. Hoy por hoy, cualquier profesional sabe que o bien en la Academia, o bien en sus publicaciones, o bien en sus cursos, o bien en sus formaciones, o bien en los instrumentos que ya ha proporcionado a través de Internet, tiene un elemento de referencia que es doctrina, que es una base importante donde apoyarse y que sirve para que tenga un criterio uniforme con el que poder defenderse dentro del mundo práctico. Sin olvidar, como hemos apuntado, lo que es el estudio que lleva a ese punto práctico.



Francisco de Borja Iriarte Ángel

Magistrado de la Sala de lo Civil y de lo Penal del TSJPV

¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Un interesante punto de encuentro para juristas con interés en compartir y profundizar en sus conocimientos. Junto a ello es una institución muy importante para la divulgación del Derecho tanto entre juristas como entre el público en general. Además un buen lugar para hacer y consolidar amistades.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

Ha logrado aunar a un grupo de juristas interesados por diversos ámbitos del Derecho en su afán por mejorar nuestro sistema legal. Yendo a aportaciones más concretas creo las más relevantes, al menos en el área del Derecho privado, su contribución al anteproyecto de lo que luego sería la Ley 5/2015, de Derecho Civil Vasco y el informe enviado a la Comisión Europea en la fase de información del Libro Verde de Sucesiones. A ellas uniría, en concurso con otras instituciones, el Congreso de Cooperativas, que ya lleva varias ediciones.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Mantener la actividad, y en lo posible, aumentarla, en un momento en que el asociacionismo, con carácter general, se encuentra en retroceso. Hacerse atractiva para los juristas más jóvenes, inculcando en ellos el interés en el Derecho no sólo en su día a día profesional sino para colaborar en la mejora del Derecho vigente y, por tanto, de nuestra sociedad. También creo que deberían plantearse más acciones divulgativas dirigidas no sólo a juristas sino a público general interesado en cuestiones legales.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

Sobre todo, aprender de otros juristas con interés en el Derecho más allá de su ejercicio práctico; además, apoyar, en la medida de mis posibilidades, el desarrollo jurídico y la formación de compañeros juristas y de la sociedad en general.



Mario Martínez de Butrón

Notario y Vocal de la AVD-ZEA

»Qué nos falta... Pues es verdad que aún estamos cojos en lo que se refiere a la visualización. Es verdad que en el mundo de los agentes, de los operadores jurídicos, somos muy conocidos y respetados, pero quizá nos falta dar un paso más y alcanzar la calle. Ese alcanzar la calle nos permitiría conseguir que las nuevas generaciones se incorporen a la Academia. Y apuntaría, además, el problema que siempre tenemos sobre la territorialidad, que no hayamos logrado expandirnos hacia Gipuzkoa y que nos acusen de impulsar el vizcainismo. Pero se nos achaca de vizcainistas en cuanto que el Derecho Civil Vasco o privado era el vizcaíno y que parece que seguimos un poco mirándonos el ombligo. Por lo tanto, si conseguimos visualizarnos y expandirnos hacia otros territorios y hacia nuevas generaciones, estaremos consiguiendo los retos del futuro. Unos retos que tendremos que marcar, sin duda, en un futuro congreso o como sea.

Elixabete Piñol: Diré como novedad, y por buscar algo diferente, que la Academia ha tenido la visión de apostar por la juventud. En lo que se refiere al saber es fundamental contar con un relevo generacional. También para dar continuidad a la Academia y a la función que está llamada a cumplir. De ahí destacaría el acierto que han supuesto los premios para Jóvenes Juristas Adrián Celaya. Creo que son premios que pueden servir para enganchar a la juventud.

»Por ejemplo, este año he empezado a dar clases en la Universidad y ha sido una sorpresa escuchar que algunos de los alumnos ya hablaban de darle una vuelta al Trabajo de

Jesús Fernández de Bilbao

Abogado y doctor en Derecho Económico y Derecho de la Empresa



¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Un foro de encuentro de profesionales del Derecho y, sin embargo amigos, que constituye un observatorio para la Sociedad del Derecho Civil Vasco y, en menor medida, otros derechos.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

La elaboración del Anteproyecto de la LDCV y la página web "forulege" son los mayores logros. La penetración, escasa, en Álava y Gipuzkoa, queda en el debe.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

La renovación generacional, especialmente en los colaboradores que elaboren artículos doctrinales. Y obtener un mayor eco en la sociedad y en las instituciones con el fin de que el Derecho esté al servicio de la sociedad y no sea un fin en sí mismo.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

Una abogada "archienemiga" que con el tiempo se convirtió en una gran amiga me hizo ver las cualidades de este foro.

Andrés M. Urrutia Badiola

Notario y Presidente de la AVD-ZEA

Fin de Grado (TFG) para poder presentarse a los premios Adrián Celaya que, poco a poco y aunque todavía nos falte mucho, van abriéndose camino. Vamos, por lo tanto, abriéndonos un hueco en ese ámbito y me parece importante de cara a conseguir que se nos conozca y hacernos con esa cantera.

»En realidad, ha pasado poco tiempo: son veinte años, con pocos recursos, con actuaciones que mantenemos año tras año, actividades que nos permiten estar al día, ofrecer ese servicio público que aborda cuestiones controvertidas que puedan darse en las últimas resoluciones dictadas por parte del Tribunal Superior de Justicia y fijar doctrina, y dar a conocer esa doctrina. Y destacaría, asimismo, el reciente reconocimiento de la Academia como asociación de utilidad pública, un reconocimiento que subraya esa labor fiel a nuestros principios de servicio a la sociedad. Y añadiría que todo el material que tenemos está a disposición de la sociedad, es libre, cualquiera puede acceder y consultar una gran parte de nuestras producciones. Y eso es compartir nuestro conocimiento con la gente.

»Qué nos faltaría a futuro, pues yo sí que creo que a medida que nos van conociendo, el nombre de la Academia cada vez suena más y llega acompañado de un prestigio. Y creo que es por el trabajo que hemos llevado a cabo, por la calidad de los trabajos y de las aportaciones que se realizan. Que todavía hace falta darse a conocer un poco más es evidente y, como ha apuntado Mario, sobre todo en Gipuzkoa y Araba, pero ya vamos trabajando en esto. Lo que toca ahora es seguir, continuar por ese camino, y posiblemente, quizás dentro de veinte años, cuando nos volvamos a juntar y hagamos una reflexión parecida a esta, veremos que hemos abierto puertas y nos surjan entonces otras necesidades.

Andrés Urrutia: Aunque prácticamente se ha dicho todo ya, voy a recalcar que veinte años no son nada. A ver si logramos, por lo menos, batir el récord de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Bilbao, que se creó frisando 1900 y logró mantenerse hasta la Guerra Civil, allá por 1937. Mantenerse veinte años no es nada en la vida de una Academia, y más en una con nuestros condicionantes. Años en los que evidentemente hemos tenido que ser austeros, limitados en nuestra proyección y en nuestras ambiciones.



»Creo que hay que estar satisfecho de lo que se ha hecho, de lo que se está haciendo. Otras cosa es que tengamos que acordarnos no solamente de nuestra organización y de la sociedad civil sino también de otras instituciones como la Bascongada de Amigos del País, que nos dio las primeras alas, la Diputación Foral de Bizkaia, la propia BBK, el IVAP, el Gobierno Vasco, los colegios profesionales, instituciones... sin las cuales, probablemente, hoy no seríamos lo que somos.

»Todo eso está ahí. La cuestión es: teniendo todo este bagaje acumulado, qué hemos de hacer ahora. Creo que coincidimos en que lo primero sería la articulación territorial: hay que alcanzar una mayor articulación territorial. Es decir, hay que lograr un salto cualitativo. Algunos me diréis, sí, pero para eso hace falta dinero, hacen falta medios económicos, es necesario implicar a otra serie de profesionales a los que no hemos llegado hasta ahora, resultar atractivos a los operadores jurídicos jóvenes. Por cierto, los premios Adrián Celaya no son una idea original nuestra sino que funcionaba ya en otros territorios históricos y de ahí la importamos...

»Creo que hay que apostar por la colaboración institucio-



Javier García Ross

Abogado y Secretario de la AVD-ZEA

cio, del hueco o del nicho que ya nos hemos hecho, tendríamos que profundizar en él pero hacerlo con “mimbres nuevos”. Y estos “mimbres nuevos” incluyen este tipo de labor de divulgación, de socialización. Creo que la hemos hecho, lo que pasa es que nuestra socialización ha sido, necesariamente, un poco especializada, con gente especializada. El futuro nos va a exigir ese impulso extra, ese impulso tecnológico, ese acercamiento a la realidad de las nuevas generaciones.

Según les iba escuchando me ha surgido una duda, que tiene mucho que ver con el hecho de animar a la gente joven a entrar a formar parte de la Academia Vasca de Derecho. Precisamente esto me lleva a la siguiente pregunta: qué les hizo formar parte de la AVD y estar tan implicados en ella.

Andrés Urrutia: Es una buena pregunta, porque me surge la curiosidad por saber qué les llevó a mis compañeros a entrar en la Academia.

Qué le dirían a una persona que acaba de ganar el Premio Adrián Celaya a Jóvenes Juristas y se pregunta por qué es importante formar parte de la Academia.

Alkain Oribe: Tenía 29 años, recién empezada como quien dice en esto del Derecho, llevaba cuatro en ejercicio. Lo que me hizo venir aquí fue la ilusión con la que yo vivía el grupo de estudio de Derecho Civil Vasco del Colegio de Abogados. No sé si en aquel momento era consciente de lo que iba a suponer la Academia —y eso que conocía la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y conocía lo que suponían otras academias—; pero en mi caso, con esa experiencia profesional cortita, fue la ilusión de formar parte de algo que tenía pinta de ser importantísimo, y esa casa común que era el grupo de estudio del Colegio de Abogados.

Javier García Ross: Lo que me trajo a la Academia fue ver que tenía la posibilidad de canalizar el estudio del Derecho y aumentarlo, ponerlo en común con la gente que había. Con la gente que empezó la Academia y estaban en la Junta también había una relación personal, porque yo fui de los fundadores, de los primeros que entraron, y claro se te abría un mundo. Porque te decías: estudiar solo, vale, profundizar solo en determinados temas, vale, pero sacarlos fuera, tener la posibilidad de publicar, poner en común con otros compañeros... Porque eso es lo que hemos hecho

nal con otras organizaciones como objetivo a futuro, se me ocurre la Universidad pero no únicamente sino sectores sociales con los que jamás hemos tenido el más mínimo contacto y a los que les puede interesar nuestra actuación. Es fundamental que insistamos en el argumento del trabajo bilingüe que hemos hecho en este tiempo —básicamente en castellano pero sin olvidarnos del euskera—; creo que hemos de potenciar la digitalización, las nuevas tecnologías, las redes sociales, sin creer en ellas como el único remedio, pero sin olvidarlas y buscando acelerar su desarrollo. Próximamente, la Academia tendrá una nueva página web y de ahí también tendremos que sacar conclusiones y consecuencias.

»Si queremos hacer la Academia atractiva a las nuevas generaciones hay que darles lo que ellas piden que es, normalmente, este tipo de cosas. Sin perder el rigor, eso es cierto, sin perder la seriedad, somos una Academia, es cierto; pero también es verdad que habremos de implicarnos más en ello. Y creo que, hasta cierto punto, puede ser un buen argumento para la articulación territorial, para lograr, como decía, una mayor articulación territorial y más cohesión social. Partiendo de la base del respeto, del espa-

en estos veinte años: temas que surgen, que podemos comentar con los compañeros... Y es que a mí me encanta el Derecho y me encanta estudiar.

Txemi Gorostiza: Y enseñar. Que también lo hacemos...

Alkain Oribe: Eso es un poco lo que pasaba, esa posibilidad de compartir entre personas con similares inquietudes.

Txemi Gorostiza: Yo estoy fundamentalmente porque es barato (*los presentes ríen*)...

Alkain Oribe (riendo): Es barato pero gastas mucho. Vas, vienes, vas, vienes...

Txemi Gorostiza: ...Sesenta euros al año...

¿Al año?



Alberto Atxabal Rada

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Deusto

Andrés Urrutia: Y el tesorero no quiere subir la cuota. Al menos a setenta.

Javier Muguruza: Cada año es un milagro económico.

Txemi Gorostiza: ...Y es lo que intentamos transmitir a las demás personas que quieran integrarse, junto con el hecho de que obtienen publicaciones, acceso a cursos con coste reducido. No sólo es lo que aportan, porque, como ahora se suele decir, el retorno de lo que das es mucho mayor y, como se señala, lo que aprendes es lo que enseñas y lo que pones en común...

»Pero voy más allá de lo que ya han dicho mis compañeros porque yo estuve en Hondarribia y con la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País en el impulso de esta idea y soy partícipe con Javier Oleaga y Adrián Celaya, y ya era miembro de la Bascongada, de la misma manera que estoy desde el inicio del grupo de Derecho Foral, como anteriormente se llamaba, del Colegio de la Abogacía —que tiene ya 23 años— con Tatiana, Xavier, Gontzal Aizpurua,

¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

La Academia para mí es un lugar de encuentro de los juristas vascos, donde se pueden abordar cuestiones jurídicas de máxima actualidad. Es un foro que me permite la actualización de mis conocimientos, así como el intercambio de ideas con colegas del mundo práctico y del mundo académico.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

Creo que se puede afirmar que la Academia es hoy día el referente en Euskadi por lo que al Derecho civil vasco se refiere, por la amplitud de sus publicaciones en este ámbito, así como por la celebración de congresos, jornadas y seminarios en sucesivos años. No obstante, las jornadas no se han circunscrito al Derecho civil vasco, sino que también han abordado otras cuestiones de Derecho público, de cooperativas, de Derecho civil o laboral. En los últimos años, además, hay que añadir su faceta formativa con la impartición de diversos cursos en las tres capitales vascas sobre Derecho civil vasco.

Asimismo, la Academia, mediante la publicación periódica del Boletín *JADO* ha sido pionera en la publicación de artículos de investigación en materias que afectan al Derecho vasco, ya sea público o privado, y del que estaba huérfana la doctrina más autorizada hasta la irrupción del Boletín.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Un reto de primer orden es el de la continuidad de su labor, de seguir siendo el referente principal en materia de Derecho civil vasco, y continuar abriendo la Academia a otras ramas del Derecho, como el Derecho fiscal, el Derecho laboral, el Derecho civil, el Derecho de las normas de conflicto, el Derecho cooperativo, etcétera.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

La principal razón de mi colaboración con la Academia la centraría en el ambiente de compañerismo, de colaboración con otros colegas dentro de la rama del Derecho en la que yo trabajo. De igual modo, me parece que su labor como divulgador y como impulsor de la investigación en materias que afectan a las competencias vascas en las distintas ramas jurídicas no tiene precio.

etcétera. Y lo que nos impulsaba en el grupo, como en la Academia, era participar y compartir determinadas materias, unas desde el ámbito privado como es el Derecho foral antes y ahora el Derecho civil vasco. Con esas personas con las que habías compartido y participado en proyectos, doctorados, publicaciones... Esa es la razón, que además te hace conocer otros ámbitos y seguir aprendiendo y, a partir de aquí, participar en su divulgación.

Javier Muguruza: Realmente yo soy un mal ejemplo porque no creo que decidiera nunca formar parte de la Academia sino que fui un poco producto de la leva. Había conocido a Javier Oleaga en la Bascongada, luego viví unos años fuera de Bilbao, que fue cuando se fraguó la Academia, y según me reincorporé a esta ciudad en el año 98 o 99 conocí a Andrés Urrutia y empecé a ser invitado a aquellos cafés “semi clandestinos” del Lepanto donde Andrés y yo tomábamos café porque teníamos que ir a trabajar por la tarde mientras otros se dedicaban a los chupitos de pacharán (*rien*). Y se dio por hecho que yo tenía que estar ahí ayudando, con lo que mi decisión en este sentido no fue consciente. Pero sí que siempre me ha gustado el Derecho e ir un poco más allá de lo que era el quehacer cotidiano en el despacho y la inquietud por participar en esas labores de divulgación y de investigación que no tenía ni tiempo ni medios ni capacidades para dedicarlas en otros foros más oficiales —revistas especializadas, universidad...— pero sí en un foro como la Academia, que me pareció un foro perfecto en donde me encontré a gusto desde el primer día, en el que dábamos salida a esos “chascarrillos” que nos contábamos sobre derecho tribu-

tario tras una conferencia y donde empezamos a escribir y a publicar sobre lo que nos gustaba.

Mario Martínez de Butrón: Pues yo voy a seguir con el mal ejemplo. Tenía 40 años, había terminado la carrera en Deusto, había estado diez años ejerciendo fuera de aquí y al volver no tenía ni idea de Derecho civil vasco. Y dónde podía aprender mejor que en la Academia. Soy de los que han aprendido en ella. Fue más tarde cuando empecé a trabajar por ella, y ahora en la Junta, pero reconozco que me acerqué a la Academia para aprender. Y jurídicamente he aprendido mucho.

Elixabete Piñol: Supe de la Academia porque mi compañero en el despacho, Asier Arzalluz, estaba apuntado a ella y me contaba lo que se hacía. Pero a mí me parecía que para formar parte había que ser jurista y tener, además, un prestigio reconocido. En aquel momento yo estaba en el Parlamento vasco, por lo que consideraba que tenía que haber en mí cierta neutralidad que hubiera sido cuestionada si formaba parte de una asociación como la AVD. Pero recuerdo vivamente cuando vinimos Idoia Mendia y yo a la sede de la AVD-ZEA y nos empezasteis a abrumar con toda una serie de libros clásicos, revistas *JADO*... Fue entonces cuando entendí el trabajazo que se estaba haciendo y cuando pensé que, al terminar mi paso por el Parlamento, sería buen momento para hacerme de la AVD.

Vicente María del Arenal Otero

Notario

¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Para mí la Academia Vasca de Derecho es un institución de gran prestigio y de gran importancia en la difusión, conservación y desarrollo del Derecho Civil Vasco. Es el referente más importante en la actualidad en el campo del Derecho Civil Vasco, sin duda.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

Sus logros son múltiples. El más notorio, el haber sido promotora de la Ley 5/2015, de 25 de Junio, de Derecho Civil Vasco. Y el más importante, el ser permanente dinamizadora, conservadora, divulgadora e investigadora en materia de Derecho Civil Vasco.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Seguir en la línea que mantiene desde su fundación.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

Me animó a colaborar con la Academia que su actividad principal se iba a centrar en el Derecho propio de nuestra tierra, en un Derecho que aprecio y respeto, y con el que profesionalmente trabajo cada día.





»Ahora sólo puedo decir que es uno de los mayores aciertos: he compartido proyectos, he conocido una gente de lujo, aprendo día a día y estamos trabajando, mucho pero muy a gusto. Fue un descubrimiento, porque la diferencia de conocer la institución de oídas a hacerlo de cerca no tiene nada que ver. La AVD ha superado con creces mis expectativas. Y ahora, con perspectiva, me parece un verdadero milagro llegar y sacar todo el trabajo que se ha hecho en tan poco tiempo y con tan pocos recursos. ¡Y con los que somos! Aquí se ve el compromiso y la ilusión de quienes formamos la Academia. Porque puedo decir que la Academia nos llena. Llegar a nuevos socios, ver que la gente siente ese entusiasmo que desprendemos y que quiere formar parte de este proyecto es muy emocionante.

Andrés Urrutia: Puedo decir que yo estuve en Hondarribia, estuve en los cafés y en las primeras “conspiraciones” con Adrián Celaya y Javier Oleaga en los que se fueron poniendo las primeras piedras de la Academia. Y creo que lo más importante fue el acierto de Adrián en dar con una fórmula académica distinta. Si Adrián hubiera impulsado una Academia al uso, con académicos de número y honorarios nos habríamos encontrado, quizás, con gente que se hubiera pegado por tener un sillón. Pero, sin embargo, apostó por un segundo esquema, parecido al de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao, en el que todo el mundo se podía apuntar, hacer aportaciones... *La Gaceta Médica de Bilbao* es una auténtica maravilla y tiene ciento y pico años. Y creo, la verdad, que esa fórmula era muy atractiva y que Adrián acertó con ella.

»Qué nos dejamos en el tintero: probablemente el hecho de que nos falta atraer a la gente o a ese sector al que le hu-

biera gustado el oropel. Aunque con esta fórmula ganamos en participación, y seguimos con la frescura del principio. Una frescura que hemos de mantener y renovar. Ese es nuestro reto. Porque si queremos hacer atractivo el proyecto habrá que hacer, por ejemplo, una jornada de jóvenes juristas, o que nuestras publicaciones y actividades estén en redes sociales, en las facultades: una forma de atraer a gente del mundo del derecho.

»Hay otras academias en Bilbao que funcionan de forma muy distinta, por supuesto, pero considero que la grandeza de nuestra Academia radica en la austeridad, en que puede ser académico un notario de prestigio o un abogado recién graduado que aporta su labor, que trae su TFG que puede acabar publicando con la Academia. Esta fórmula, junto con la agilidad a la hora de publicar trabajos, nos ha venido muy bien. Ahora estamos en el tránsito a las redes sociales, que pueden ser un importante factor de democratización y socialización. Si queremos atraer a gente joven esta es nuestra apuesta.

»Es cierto que hay gente que ha intentado apuntarse sin ser licenciado o tener el grado de Derecho y hemos tenido que decirle que no. Pero fue también la condición que pusimos para entrar a formar parte de la Academia. Creo, por tanto, que debemos profundizar en el trabajo que hemos venido haciendo. Hemos sobrevivido sin ese oropel y vamos a seguir sobreviviendo, con las naturales adaptaciones. Es un buen modelo, conectado con el grupo de Derecho Civil, con los distintos Colegios profesionales, con todos los operadores jurídicos. Está claro que hay que buscar esas sinergias —nosotros las hemos buscado—, y buscar también gente que sea capaz de generarlas. Lo que no tenemos

es que caer en la autosatisfacción. Hay que moverse y probablemente la forma de atraer a las generaciones jóvenes de juristas es dándoles mayor protagonismo y una mayor consolidación ¿O acordáis de cuando empezamos con las semanas de Derecho Civil foral vizcaíno? Todos éramos unos críos. Pero con el tiempo hemos logrado afianzarnos y hemos perdido el miedo de ponernos en una tribuna en el Colegio de la Abogacía o en el Colegio de Notarios. Hemos aprendido en todos los sentidos de la palabra. ¿Y por qué? Porque hemos visualizado y externalizado nuestra labor en favor del Derecho. Y eso ha permitido que, cuando a la gente se le invita, por ejemplo, a la lección inaugural del Acto de Apertura de la Academia Vasca de Derecho que se celebra anualmente en el Colegio Notarial vasco, gente especialista en determinadas materias, podamos decir que viene con gusto y orgullosa de poder formar parte de ese acto.

Una última pregunta estaría unida a la segunda, ¿pueden resumir en un par de frases cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

Alkain Oribe: Por decir algo nuevo, por otros veinte años más. O los que vengan. Creo que nuestro reto es consolidarnos, como ha hecho la Bascongada, crecer y continuar. Porque, como hemos dicho, veinte años no son nada.

Andrés Urrutia: Continuidad, no continuismo.

Alkain Oribe: Consolidarnos y continuar, en dos palabras

Javier García Ross: Avanzar y tomar la calle.

Txemi Gorostiza: Y encontrar un buen patrocinador.

Javier Muguruza: Es necesaria una estabilidad económica. Hemos vivido veinte años con una precariedad económica que hemos salvado gracias a Dios, a la Diputación Foral de Bizkaia, al Gobierno Vasco, a Kutxabank y a nuestros socios, no sólo con las cuotas sino gracias a esas colaboraciones en actividades formativas no siempre bien remuneradas o sin remuneración alguna. Necesitamos, por tanto, cierta estabilidad económica.

Mario Martínez de Butrón: El futuro tiene que venir por esta estabilidad económica, algo complicado, y por la adaptación a las nuevas tecnologías que nos permitan llegar a más gente.

Txemi Gorostiza: Que es un poco afianzar el modelo que estableció nuestro presidente Adrián Celaya.

Elixabete Piñol: Junto a los titulares que han dicho mis compañeros, yo remarcaría el impulso del euskera para las actividades venideras. El futuro de la Academia ha de venir por el euskera y por la llegada de jóvenes juristas que cojan el testigo.

Andrés Urrutia: Un poco como colofón a lo dicho: no al continuismo, sí a la renovación continua. ■



Nazario Oleaga

Abogado

¿Qué significa la AVD-ZEA para usted?

Un espacio de conocimiento, reunión y reflexión para ayudar al desarrollo del derecho, como herramienta de convivencia, desde nuestro ámbito vasco de residencia.

¿Qué ha logrado la AVD-ZEA durante estos veinte años y que se le ha quedado en el tintero?

Ha generado el interés de la administración vasca, con la que ha colaborado, sustancialmente en elaboración de la Ley 5/2015 de Derecho Civil Vasco. Probablemente debería ser tenida como un agente más activo en la preparación de otro tipo de leyes, pero exclusivamente parece que se nos percibe como auxiliares en el ámbito del derecho privado.

¿Cuáles son los retos de futuro de la AVD-ZEA?

En consonancia con lo anterior, tener mayor presencia en el análisis y consultas relativas a las normas que se discutan en el Parlamento Vasco, así como en las Normas dictadas por las Diputaciones Forales. Para ello es preciso una mayor y mejor presencia en el conjunto de los tres territorios. A la par que se precisa mayor representación de juristas en la organización.

¿Qué le animó a colaborar con la AVD?

La posibilidad de servir a los fines estatutarios de la propia AVD-ZEA.

Salvador Echaide (1851-1921): notario, vascófilo y foralista navarro



Andrés M. Urrutia Badiola

Notario de Bilbao

1. Una biografía notarial singular¹

El 13 de enero de 1877², apenas un año después del final de la tercera guerra carlista, el navarro Salvador Echaide Belarra (Senpere 1851-Iruñea 1921) se incorporaba, tras las oposiciones correspondientes en el Colegio Notarial de Pamplona, al escalafón notarial en la plaza de Pamplona con el número uno de su promoción³.

Sus biógrafos⁴ sitúan su lugar de nacimiento en Senpere, al otro lado de la frontera. Lo cierto es que su padre Vicente era de Arantza y su madre Martina, de Echalar, viviendo la familia en Yanci. No es de extrañar, por tanto, su conocimiento y su relación con la lengua vasca. Era licenciado en Derecho (así aparece en las oposiciones a notarías) y se casó con Angela Aguinaga, natural de Pamplona. En el padrón municipal de 1924, ya fallecido Echaide, la familia aparece empadronada en el Paseo de Sarasate número 20, primer piso de Pamplona y se hallan censados, además de su viuda, sus hijas Doña Elena y Doña Javiera. Su otro hijo,

Fulgencio Echaide Aguinaga, ya era para entonces Notario, estando destinado fuera de Euskal Herria. Salvador Echaide tuvo su despacho profesional de notario en esa misma dirección y su fallecimiento tuvo lugar el día 23 de diciembre de 1921, por *miocarditis gripal*, tal como consta en el certificado de defunción del Registro civil de Pamplona⁵.

Su incorporación al Notariado tuvo lugar en un momento decisivo para el futuro devenir de Euskal Herria. De una parte, la derrota de la última guerra carlista y, de otra, la derogación foral, ponían en un grave aprieto los sistemas de autogobierno de los territorios vasco-navarros, con una referencia al proceso de codificación del Derecho civil español, que afectaba profundamente al Derecho civil navarro y a su aplicación práctica, especialmente por el notariado.

Además, la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 implicaba el establecimiento de una nueva organización notarial unitaria que acabó con los escribanos forales navarros. Constituido el Colegio Notarial de Pamplona en 1862 y establecida la correspondiente demarcación notarial en 1863, con el único territorio de Navarra como parte del Colegio Notarial de Pamplona, la posterior ampliación que tuvo lugar en 1874, incluyendo el Territorio Histórico de Gipuzkoa dentro de dicho Colegio Notarial, trajo consigo que la aplicación del Reglamento Notarial y su artículo 4, párrafo segundo, relativo al conocimiento de la lengua vasca por los notarios de los territorios donde se hablasen dialectos particulares, tuvieran especial importancia en el Colegio Notarial de Pamplona, con amplias zonas de lengua vasca⁶.

1. En la realización de esta investigación he recibido la colaboración inestimable de Don Juan I. Azpiroz, oficial mayor del Ilustre Colegio Notarial de Navarra. Sin él, hubiera sido imposible conocer muchas de las facetas de Salvador Echaide. Para él mi agradecimiento, extensivo al Colegio Notarial. También para Álex Oviedo, que me ha ayudado en la obtención de las imágenes que ilustran el texto. Respecto a la toponimia y onomástica, se respetan las del siglo XIX.

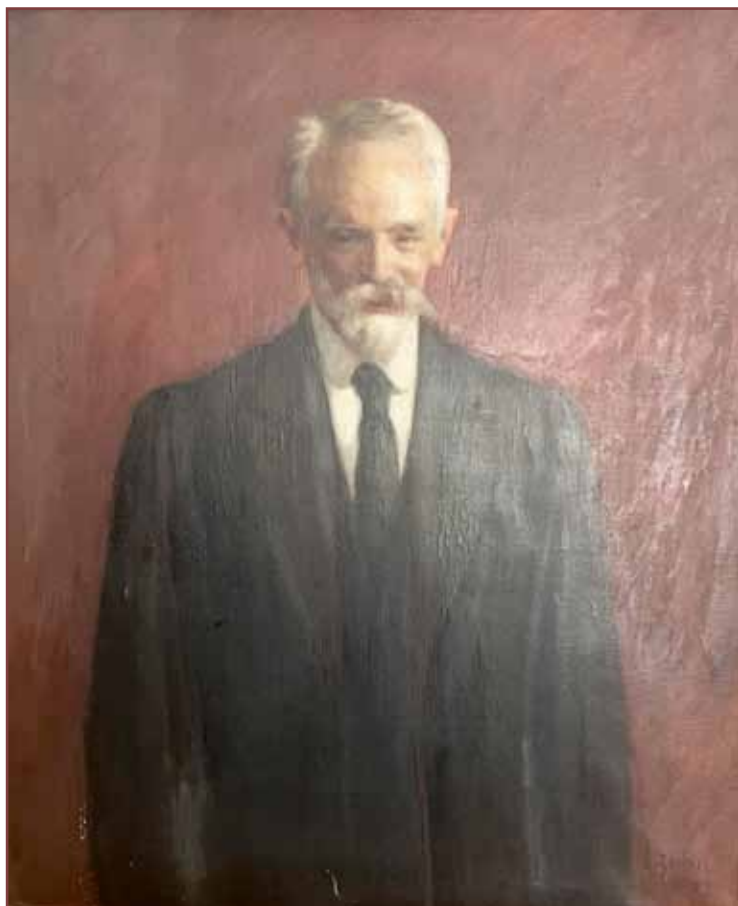
2. La noticia de su nombramiento: *El Eco de Navarra*, 11-11-1876.

3. *Libro de oposiciones del Colegio Notarial de Pamplona* (en adelante LOCNP), pp. 17 y ss.

4. Entre otros, Auñamendi Eusko Entziklopedia, consultable en: <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/echaide-salvador/ar-28080/>. Cfr. igualmente, NIEVA ZARDOYA, J. L.: «Echaide y Belarra, Salvador» en MADARIAGA ORBEA, J. (dir.): *Notitia vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, Tomo III, 1876-1936, Madrid: 2021, Marcial Pons/Fundación Iura Vasconia pp. 557-559. NIEVA proporciona diversos datos que resultan de interés y ratifican las ideas expuestas en este texto sobre la biografía de Echaide.

5. Mi agradecimiento al académico navarro de *Euskaltzaindia*, Andres Iñigo, por haberme proporcionado múltiples datos registrales de Salvador Echaide y su familia.

6. RUÍZ GÓMEZ, E.: *Últimas leyes, decretos y órdenes sobre notariado*. Málaga: Imprenta Viuda de Gil de Montes, 1875, tomo II, pp. 153 y ss. La dicción



Firma de Salvador Echaide, secretario del Tribunal de oposiciones en el Libro de oposiciones del Colegio Notarial de Pamplona.

Cuadro de Salvador Echaide Belarra (1851-1921), pintado por Enrique Zubiri al poco tiempo de su fallecimiento.

En ambas direcciones trabajó Salvador Echaide, notario euskaldun y foralista, que a lo largo de su biografía profesional como notario ocupó diferentes cargos colegiales y fue una pieza fundamental como Secretario de los Tribunales de oposiciones que convocó el Colegio Notarial de Pamplona para cubrir las vacantes notariales y comprobar el cumplimiento del requisito del conocimiento del euskera, de acuerdo con la legislación notarial vigente.

Su actividad se extendió, también, al movimiento vasquista, que en aquel momento se propagaba en Navarra a través de la *Asociación Euskara de Navarra* (1877-1897), de la que fue uno de los protagonistas, así como colaborador en la *Revista Euskara* que la Asociación publicó a lo largo de varios años (1878-1883).

Este vasquismo le llevó, sobre todo a partir del inicio del siglo XX, a posiciones nacionalistas. Es conocida su inter-

vención en la inauguración del Centro Vasco de Pamplona, felicitándose por el avance del nacionalismo en Navarra⁷ y la autorización como notario, de muchas de las escrituras de constitución de las diferentes sociedades que impulsaron el nacionalismo vasco en Navarra⁸.

Completa lo anterior su preocupación por el futuro del Derecho civil navarro ante la publicación del Código Civil (1888-1889). Esta preocupación llevó a su participación en diferentes Congresos jurídicos preparatorios del Código Civil y, más en concreto, en el Congreso jurídico de 1886 en el que Echaide y Astiz fueron designados por el Colegio Notarial de Pamplona para participar en dicho Congreso⁹.

En este contexto hay que entender la publicación de su obra *Apuntes sobre la aplicación del Código Civil en Navarra* (1891) y su participación en los proyectos de apéndice foral del Derecho civil navarro al Código Civil entre 1900 y 1904.

del artículo 4 del Reglamento General para la organización y régimen del Notariado de 9 de noviembre de 1874 era la siguiente: *Los aspirantes a Notarías en distritos donde vulgarmente se hablen dialectos particulares, acreditarán que los entienden bastanteamente.*

7. *Napartarra*, 10-1-1914.

8. Cfr. MARTÍNEZ-PENUELA VÍRSEDA, A.: *Antecedentes y primeros pasos del Nacionalismo vasco en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1989, pp. 69 y ss. La autora afirma: en nota 67: *El notario Echaide era él mismo nacionalista*. pp.69. Su hijo Fulgencio Echaide Aguinaga, también notario, le seguirá en esta línea, cfr. *El Eco de Navarra*, 3-11-1912 y la entrevista que se le hace.

9. VALLET DE GOYTISOLO, J.B.: «Joaquín Costa y el tema de la jurisprudencia en el Congreso jurídico de Barcelona en 1888» en *Anuario de Derecho Civil*, núm. 4, 1988, pp.969-1032 y *Congreso jurídico español*, Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1886.

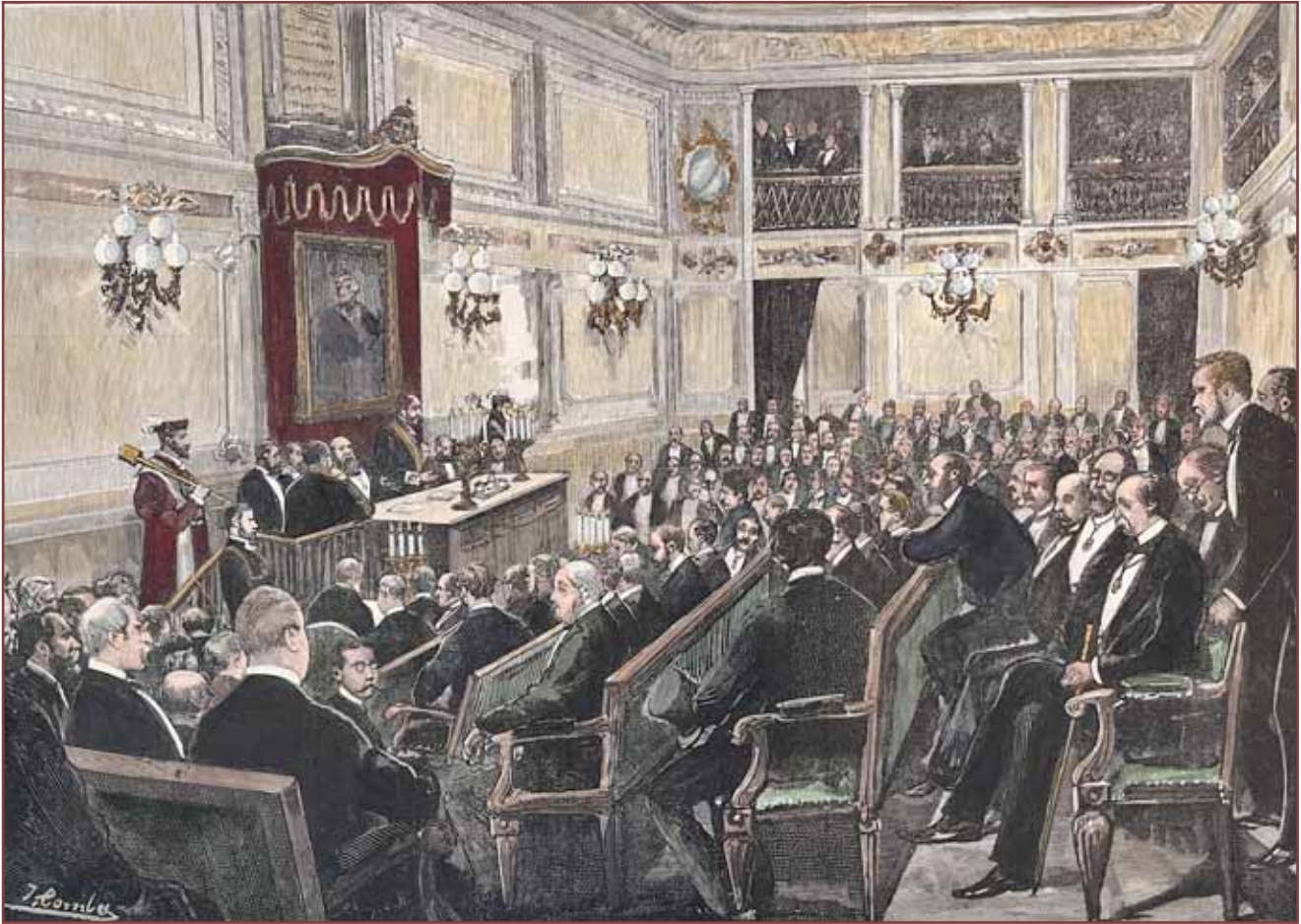


Imagen del Congreso jurídico de 1886, con la participación de Salvador Echaide.

En suma, su colaboración e implicación en las iniciativas de recuperación de la lengua vasca en diferentes ámbitos, incluido el de su conocimiento para los futuros notarios y su defensa del Derecho civil navarro hasta el final de su vida fueron una constante en su biografía y constituyen una aportación de naturaleza relevante a la sociedad.

2. Echaide y *La Asociación Euskara de Navarra* y la *Revista Euskara*: desde el Derecho civil navarro y la lengua vasca a la reintegración foral

La abolición foral de 1876 fue el detonante de toda una actuación por parte del Gobierno de Madrid, uno de cuyos momentos álgidos fue la denominada *Gamazada* de 1893-1895, en relación con los intentos del ministro Gamazo para recortar el régimen fiscal foral de Navarra.

Para entonces y desde 1877 un grupo de personalidades fueristas navarras bajo el impulso de Juan Iturralde y Suit y Arturo Campión Jaimebon habían creado la *Asociación Euskara de Navarra* y comenzado la publicación de la *Re-*

vista Euskara. Entre ellos estaba el notario Salvador Echaide Belarra, cuyos textos aparecen en las páginas de la revista tanto en materia foral como en lo relativo al euskera.

Los Estatutos y el Reglamento interior de la Asociación eran claros respecto a los objetivos: *Artículo 1.º Con el título de Asociación Euskara de Navarra, se crea una institución que tiene por objeto conservar y propagar la lengua, literatura é historia vasco-navarras, estudiar su legislación y procurar cuanto tienda al bienestar moral y material del país*¹⁰.

Estos objetivos se configuraron a través de diferentes secciones que se constituyeron de acuerdo con el Reglamento interior de la Asociación Euskara de Navarra en su artículo 6: *La Asociación se dividirá en las Secciones siguientes: 1.ª De la Lengua y Literatura vascongadas. 2.ª De la Etnografía é Historia, Arte y Legislación del país vasco-navarro. 3.ª De Instrucción y Moralidad. 4.ª De Agricultura. 5.ª De Industria. 6.ª De Comercio*¹¹.

10. *Estatutos de la Asociación Euskara de Navarra*. Pamplona: Imprenta de Joaquín Lorda, 1878, p. 3.

11. *Reglamento interior de la Asociación Euskara de Navarra*. Pamplona: Imprenta de Joaquín Lorda, 1878, p. 6.

Su colaboración e implicación en las iniciativas de recuperación de la lengua vasca en diferentes ámbitos, incluido el de su conocimiento para los futuros notarios y su defensa del Derecho civil navarro hasta el final de su vida fueron una constante en su biografía.

Aparecen así reunidos dos de los ámbitos que Echaide trabajó a lo largo de su vida: la lengua vasca y el Derecho foral navarro, tanto público como privado. De las actas de la Asociación se deduce claramente su participación como socio fundador y la relevancia de su intervención en la primera Sesión de fecha 29 de octubre de 1877 y su nombramiento como Tesorero de la recién creada Asociación¹².

A la hora de crearse las Secciones, la participación de Echaide se centra en la *Sección de Etnografía e Historia, Arte y Legislación del país vasco-navarro*, como Secretario de dicha Sección, tal como resulta del Batzarre de 11 de enero de 1878¹³. Por otra parte, su participación es constante en diferentes iniciativas como la de procurar recursos al bardo Iparragirre o promover la celebración de Juegos Florales para el euskera, como resulta del Batzarre de 12 de enero de 1879¹⁴. En fechas posteriores (1883) es nombrado Vicesecretario de la Junta y firma las actas de las reuniones en numerosas ocasiones durante los años 1884, 1885 y 1886 e incluso en la reunión final de la Asociación de 8 de abril de 1897 que en Batzarre decidió: *El Presidente expuso que habiendo acordado la Exma. Diputación Foral constituir una liga sobre amplia base con el fin de fomentar y propagar la hermosa habla euskara, podía darse por concluido el objeto a que obedeció la constitución de la Asociación Euskara de Navarra que tan singulares beneficios había producido en el país... Se aceptó por unanimidad lo propuesto por el Presidente...*¹⁵.

La realización más significativa de la Asociación fue la publicación de la *Revista Euskara*, ya prevista en los artícu-

los 10 y 11 de su Reglamento interior. Echaide aparece de forma constante entre los autores que colaboran con dicha *Revista*¹⁶.

Sus colaboraciones se centran en los dos temas ya mencionados, es decir, el Derecho civil navarro y el euskera. En lo relativo al euskera, Echaide traduce al castellano la poesía *Jaungoikoa bera bakarrik da andi* que había sido premiada con una mención honorífica en los Juegos Florales de Elizondo en 1879 y enviada desde América por Darrupe Arluz, natural de Urruña. La traducción muestra su conocimiento del euskera y del castellano, tal como resulta de la comparación entre la estrofa original: *Gomberti gaiten, gomberti, hula bizi gabe beti! Chedeak onak ditugu, bainan obrak arras guti. Hemendik harat gure faltaz ez dezagun begirik busti*, y su traducción por parte de Echaide, *Volvamos sobre nuestros pasos. ¡Sin que nuestra vida sea siempre la misma! Buenos son nuestros propósitos, pero no así nuestras obras. No sea que nos lamentemos, cuando ya no sea hora*¹⁷.

El propio Echaide se preocupó, a través de la *Asociación Euskara*, de conocer la situación lingüística de Navarra en 1878. Las circunstancias de la comunicación que dirige a Joaquín Ochoa de Olza las ha explicado GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, y ponen de relieve la preocupación por la extensión del euskera en Navarra. Las preguntas que se le dirigen por parte de la *Asociación* a través de Echaide son tres: 1.^a *¿En qué pueblos de esa comarca se habla el vascuence solamente?* 2.^a *¿En cuáles el vascuence el castellano indistintamente?* y *¿Cuál es el límite desde donde se habla solamente el castellano?*¹⁸.

12. GONZÁLEZ OLLÉ, F.: *La Asociación Euskara de Navarra (1877-1897) a través de sus libros de actas*. Pamplona: Newbook Ediciones, 1997, p. 153.

13. Ibidem, p. 159.

14. Ibidem, pp. 163-165 y 323.

15. Ibidem, p. 183. Hay que recordar el encargo que la Asociación dio a Campión, Iturralde y Echaide a 26 de diciembre de 1880 para la creación de una cátedra de lengua vasca (p. 105).

16. Cfr. *Revista Euskara*. Ed. Facs./ Introducción y edición Lola Valverde. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1996.

17. Ibidem, tomo II, 1879, pp. 249-250 y 254-255.

18. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A.: «Un testimonio sobre el límite meridional y la situación de la lengua vasca en la mitad occidental de Navarra en 1878»

La respuesta de Olza es clara e incluye datos sociolingüísticos: 1.^a *Que tirando una línea, cuyo extremo oriental se apoya en Sorauren y corriéndola por los pueblos de Eusa, Orrio, Maquirriain, Elcarte, Oteiza, Balliriain (sic), Larragueta, Iza y toda esta cendea de Olza, Azanza y Munárriz, en el valle de Goñi, Arguiñano, en el valle de Guesálaz, e Ibiricu en el de Yerri que forma el otro extremo de la línea, o sea el Occidental, se forma la divisoria entre el país esencialmente castellano y el en que se conserva con bastante generalidad el vascuence. En toda esta zona, a la cual se le puede dar unas dos leguas hacia el Norte, si bien lo común es hoy hablar castellano, apenas habrá una persona de 25 años para arriba que no hable o entienda el vascuence, notando que usan de este idioma muy particularmente en sus ratos de expansión, teniendo sin embargo que advertir que, aunque muchísimos jóvenes lo hablan, o lo entienden, por haberlo oído a sus padres, desdeñan el hacerlo por la tonta preocupación en que están de que les rebaja el hablarlo, pues odian la mayor parte de ellos el glorioso calificativo de montañeses con que señalan a los vascongados las demás gentes de Navarra.* 2.^a *Es demás decir a Vd. que en todos pueblos que se hallan al Norte de la línea trazada predomina el vascuence, desconociéndose casi por completo en la parte opuesta*¹⁹.

La lengua vasca siguió siendo una de sus preocupaciones a lo largo de su vida. En 1919, dos años antes de fallecer Echaide, se constituyó *Euskaltzaindia*, la Academia de la lengua vasca y la revista vasca *Euskal-Esnalea* dirigió una encuesta sobre la Academia a diversos vascófilos, entre los que aquel se encontraba. Su breve y enjundiosa respuesta²⁰ no deja dudas sobre su pensamiento en relación al euskara: *En tiempos en que cada cual se erige en pontífice máximo y define sobre los más graves problemas de nuestra lengua, con la misma frescura que si se tratara de freír buñuelos, me parece sencillamente impertinente hablar de las ventajas y conveniencias de la creación de la Academia de la Lengua Vasca, cuando es urgentísima necesidad... Dos elementos son imprescindibles para su creación: personal apto y recursos pecuniarios. Felizmente personal competente en la materia no falta en el País Vasco de una y otra margen del río Bidasoa... Todo lo concerniente á su organización, modo de funcionar, reglamentación, gestión económica y otros extremos quedaría a cargo exclusivo de*

Medalla de la Asociación
Euskara de Navarra.



los académicos elegidos... Este pensamiento, bueno, mediano ó malo, pero que es susceptible de todas las variaciones que en él se quieran introducir, tiene la ventaja de ser algo práctico, porque convencidos como estamos, creo yo, de la necesidad de la Academia, hora es ya de que pongamos las manos en la masa²¹.

El otro tema sobre el que Echaide escribió en la Revista fue el del Derecho foral navarro en su doble vertiente, tanto la de Derecho privado, con su artículo *De la libre facultad de testar*²², como la de Derecho público, *La Diputación de Navarra, su origen y organización*²³.

La cuestión del Derecho foral privado era de gran importancia en esos años y la posición de los juristas navarros como Salvador Echaide, de un amplio eco social. De hecho, Echaide parte en su trabajo de una premisa clara que es la siguiente: *Esta libertad de testar es una página ilustre de la legislación navarra, en la que aparece su amor al principio de justicia, su respeto y veneración al principio de la autoridad paterna... Siendo, como queda sentado la testamentifacción una consecuencia de la propiedad, ¿qué es lo mejor? Adoptar el principio absoluto de libertad que permita al testador disponer como quiera de su fortuna, ó por el contrario, restringir esta libertad, imponiéndole trabas que le impidan usar del derecho de dominio en toda su plenitud. Su respuesta es diáfana a la hora de señalar que el padre pudiese libremente disponer de sus bienes entre sus hijos ó en favor de los extraños, según quisiere, salva la institución de la legítima foral, reducida a una pura fórmula, debida a aquellos.*

en HUARTE DE SAN JUAN. *Filología y Didáctica de la Lengua N. 1 / Filología eta Hizkuntzaren Didaktika 1* Z. Pamplona: Universidad Pública de Navarra/ Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 1995. pp. 208-212.

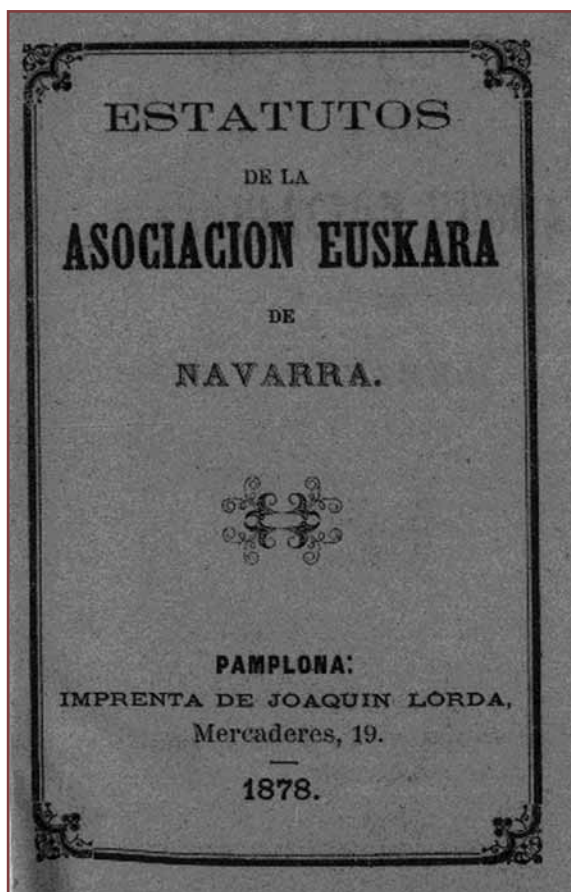
19. Ibidem pp. 210-211.

20. *Euskal-Esnalea* Donostia, 4. urtea, 79-80 zkia., pp. 82-83.

21. Ibidem.

22. *Revista Euskara...* op. cit, tomo III, 1880, pp. 9-13. La memoria sobre la libertad de testar fue objeto de Medalla de Oro y Diploma en el Certamen Literario de las Fiestas Euskaras en Bilbao en 1882. Cfr. DE LASUEN, V.: *Crónica de las fiestas euskaras*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1986, p.15.

23. *Revista Euskara...* op. cit, tomo IV, 1881, pp. 97-104 y 129-134.

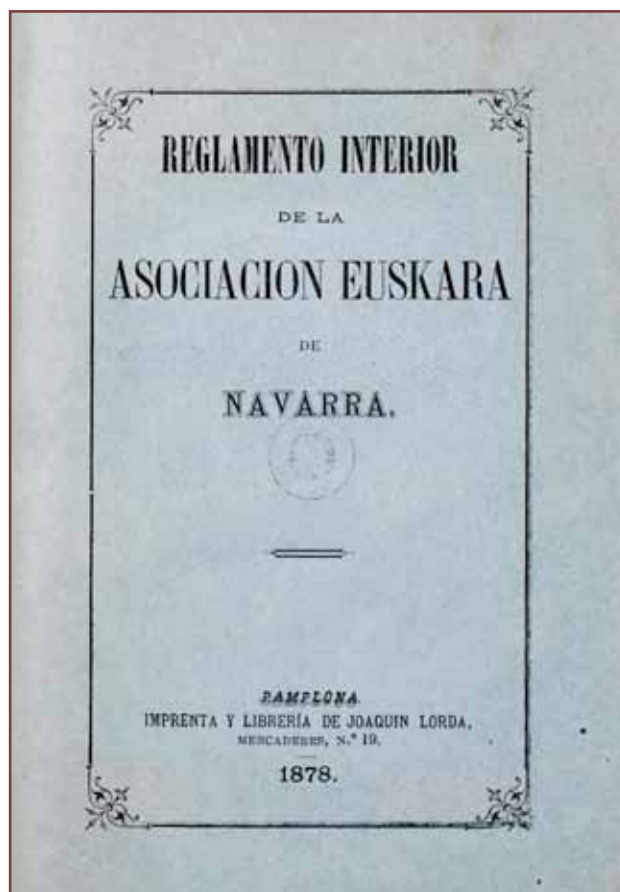


Portada de los Estatutos de la Asociación Euskara de Navarra.

Esta opción de Echaide se completa con su trabajo sobre la Diputación de Navarra en el que insiste en una concepción pactista del régimen foral de Navarra junto con la ruptura unilateral de dicho régimen por el poder central, justificando el Derecho de Navarra a volver por sus fueros y la necesidad de un entendimiento entre partes, en lo que a su vez insistirá en el único y especial número de la revista *Navarra Ilustrada* de julio de 1894²⁴.

Echaide fue un miembro relevante de la Asociación y en palabras de NIEVA ZARDOYA, *Euskaro hasta el final (era el Secretario de la Asociación cuando se disolvió en 1897); euskaro político hasta el final, Echaide formaría parte de la guardia pretoriana euskara, de ese escalón político inmediatamente inferior a los grandes euskaros*²⁵.

Salvador Echaide es, en consecuencia, un partícipe en esa reintegración foral y social que se predica también para Euskal Herria a través del Derecho foral y la lengua. El Derecho civil foral no es solo una reliquia histórica de



Portada del Reglamento interior de la Asociación Euskara de Navarra.

personalidades pasadas, es también un elemento de aplicación diaria para los ciudadanos. De ahí que el trabajo de los juristas fuera diferente del de los poetas o dramaturgos que buscaban la revitalización de la lengua desde una perspectiva romántica. Así, utilizando un símil con lo ocurrido en Catalunya, los juristas de Euskal Herria van a defender el Derecho civil propio de sus territorios antes de que los lingüistas insistiesen en la introducción de las lenguas territoriales en la escuela. Y el Código civil español va a ser la piedra de toque final del proceso, como ya había ocurrido antes con la Ley Hipotecaria. Los juristas y entre ellos, Salvador Echaide, van a abanderar de este modo, una iniciativa reintegracionista que abarca el Derecho civil y la lengua propia para los diferentes territorios de Euskal Herria²⁶ y que será una constante desde entonces.

3. Fueros y Derecho civil navarro: los *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra* (1891)

La participación de Echaide en la defensa del Derecho civil navarro en el momento de la codificación civil española fue

24. *Navarra Ilustrada*, número único, julio 1894.

25. NIEVA ZARDOYA, J. L.: *La idea euskara de Navarra 1864-1902*. Bilbao: Fundación Sabino Arana, 1999, p. 333. En el mismo sentido, JIMENO ARANGUREN, R. (coord.): *El euskera en tiempo de los euskaros*. Pamplona: Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 2000.

26. Cfr. con interesantes ideas para Catalunya y *mutatis mutandis*, para los diferentes territorios de Euskal Herria, JACOBSON, S.: *Els advocats de Catalunya. Dret, societat i política a Barcelona 1759-1900*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2015, pp. 272-273, 279, 298-299, 333.



Portada de la revista *Navarra Ilustrada* (1894), ejemplar único, con la colaboración de Salvador Echaide.

significativa. Tomó parte en el Congreso Jurídico español de 1886²⁷, uno de los preparatorios del Código civil español y publicó su obra *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra* (1891), siendo uno de los redactores de varios Proyectos de Apéndice de Derecho civil navarro al Código Civil.

Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra (1891) es, tal como indicó NAGORE²⁸, un texto que tiene por objeto lograr una conciliación entre el Derecho civil de Navarra y el nuevo Código Civil. Echaide comentó el Libro I del nuevo texto legal desde su posición de jurista navarro que conoce la aplicación práctica de este Derecho civil navarro y su incardinación y aplicación práctica en la sociedad.

Su destinatario es claro, son los notarios: *Damos á luz estos Apuntes, escritos para nuestro privativo uso, auxiliar de no escaso valer en la diaria tarea del despacho de los negocios,*



Arturo Campión (1854-1937), promotor de la *Asociación Euskara de Navarra*, jurista y miembro del tribunal de oposiciones del Colegio Notarial de Pamplona (1898).

*siempre urgentes, algunas veces áridos, á excitación de amigos queridos y en la esperanza de que puedan acaso servir de alguna utilidad, á los que por su profesión se dedican á la aplicación del derecho; á aquellos otros que, siendo imperitos en la materia, desean no obstante tener idea de nuestra constitución jurídica civil; y muy singularmente á nuestros compañeros, los Notarios, que, por la índole y carácter de urgencia de los encargos que se les encomiendan, no pueden, ordinariamente consultar los textos legales ni las obras de los expositores del derecho*²⁹.

Crítica la confusión a que se ha llegado en Navarra en materia de Derecho civil: *La obligada insuficiencia de nuestra legislación civil para regular las relaciones privadas de los ciudadanos bajo sus múltiples manifestaciones, siempre crecientes; y la fuerza invasora de las disposiciones legales de Castilla, impuestas unas, aceptadas otras, han producido, como natural consecuencia, la confusión de que nos lamentamos, haciendo, si no imposible, difícil al menos, determinar con precisión, qué disposiciones legales son las que en asuntos civiles han de regir en Navarra*³⁰.

Echaide trata de proporcionar una guía al jurista de diario que se enfrenta al problema de aplicar el nuevo Código Civil y el Derecho civil foral navarro histórico. Tras establecer el orden de las leyes a aplicar en Navarra, examina las instituciones del Libro I del nuevo Código Civil y las coordina con las disposiciones navarras en cada materia, buscando así un posible camino para su aplicación.

27. *El liberal navarro*, 7-11-1886.

28. NAGORE YARNOZ, J. J.: *Historia del Ilre. Colegio Notarial de Pamplona*. Pamplona: Ilustre Colegio Notarial de Pamplona, 1997, p.115. A juicio de NAGORE: *Esta obra del Notario de Pamplona tiene mucho interés, por cuanto indica de manera precisa la prelación de fuentes en el Derecho navarro, e intenta destacar, con una inteligente interpretación de lo dispuesto en la Ley Paccionada de 1841, la preferencia de las fuentes privativas, incluido el Derecho romano, sobre el Código civil.*

29. ECHAIDE, S.: *Apuntes sobre la aplicación del Código Civil en Navarra*. Pamplona: Imprenta y Librería de Joaquín Lorda, 1891, Libro primero, pág. 3.

30. *Ibidem*, p. 6.

La aplicación del Derecho civil de Navarra genera en esos años serios y graves problemas sobre su futuro. *El Dictamen formulado por el Ilustre Colegio de Abogados de la M.N. Ciudad de Pamplona acerca del Código civil (1889)* es demoledor: *Nuestra legislación indígena va a pasar por un violento período de crisis; la influencia, directa unas veces e indirecta otras, del Código, pondrán en tela de juicio la observancia y alcance de nuestras más importantes instituciones privativas. La composición de los Tribunales de justicia, totalmente ajena á cualquiera consideración regionalista, y la educación jurídica de sus dignos miembros verificada bajo el criterio exclusivo de la legislación común, serán causa de que los conflictos entre las legislaciones especiales y el Código*

*civil, se resuelvan, la mayor parte de las veces, sino todas, en favor de éste*³¹.

En esa misma época, la *Asociación Euskara de Navarra* recibe en 1880 el encargo del jurista Antonio Morales y Gómez, nombrado por el Ministro de Gracia y Justicia para redactar el informe relativo al Derecho civil de Navarra y las instituciones jurídicas a conservar en ella en vistas a la publicación del Código Civil, para designar una comisión, *que señale los puntos que deber conservarse en nuestra secular y veneranda legislación civil...*³² Esta comisión realizó el Dictamen correspondiente que se publicó en la *Revista Euskara* y del que se pueden entresacar estos párrafos,

31. *Dictamen formulado por el Ilustre Colegio de Abogados de la M.N. Ciudad de Pamplona acerca del Código civil*. Pamplona: Imprenta provincial, 1889, pág. 35.

32. *Revista Euskara...*, op. cit, tomo III, 1880, pp. 126-127.

Salvador Echaide Belarra (1851-1921): notario, euskaltzale eta foruzale nafarra

Salvador Echaide Belarra notario nafarrak Euskal Herriko notarioen historian lehen maila du. Arrazoi askorengatik:

1. Haren euskaltzaletsuna nabaria da, *Asociación Euskara de Navarra* (1877-1897) delakoaren partaide sutsua izan baitzen, hasieratik azken unerarte. Bertan ere gobernuak kidea izateaz at, berebiziko hitzaldiak eta argitalpenak egin zituen, besteak beste, nafar Zuzenbide zibila eta euskararen inguruan. Orobat, Iruñean sortu zen euskal abertzaleen lehen *Centro Vasco* (1910) horren bultzatzailea izan zen eta orduko euskaltzaleen kezkak ere partekatu zituen, euskararen eragile sutsua izanik.

2. Iruñeko notario Elkargoaren barnean urte luzeetan izan zen Zuzendaritza batzordearen kidea (1885-1919) eta Gipuzkoako eta Nafarroako herrietako notarioak izendatzeko oposaketetako epaimahaikoen idazkaria. Zeregin horretan aldeztu zuen legeak arauturiko euskararen ezagupidea, herri euskaldunetarako izendatu behar ziren notarioen kontuetan. Era berean, azterketa horietan euskararen ezagupideak egiaztatzeko baliabideak ere ezarri zituen.

3. Nafarroako Zuzenbide zibilaren aldezele paregabea izan zen. Hala adierazi zuen bere liburuaren bidez, *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra* (1891). Hartara, liburu hori guztiz lagungarri izan zen hainbat eragile juridiko-

rentzat, aldi hartan Espainiako Kode Zibila argitaratu baitzen eta zenbait arlotan argitu beharra baitzegoen lege aplikagarria zein zen, Nafarroako Zuzenbide zibilarekin batera.

3. Ildo beretik, Biltzar juridiko batean Iruñeko Notario Elkargoaren ordezkaria izan zen eta baita partaide ere, Nafarroako Zuzenbide zibilaren *Eranskina* egiteko presata ziren lege aurreproiektu batzuetan. Halakoetan, bere burua beti erakutsi zuen nafar Zuzenbide zibilaren erakunde nagusien aldeotasunean, batik bat, testamentu egiteko askatasunari buruz. Sarritua ere izan zen horren inguruan eginiko txosten batengatik, gerora agertu zena *Revista Euskara* delakoan.

4. Euskararen aldetik, bere ezagupideak argiro datoz frogatuak aldizkari berean egin zituen itzulpen batzuen bidez eta notario izateko azterketan, berau baitzen horretarako arduraduna, azterketa horien epaimahaikoen aktetan agertzen denez. Zer esanik ez, aldeko iritzia eman zuen Euskararen Akademiaren sorrerarako, gerora Euskaltzaindia izango zena (1919).

Hitz batez esateko, biografia betea Echaidereana, notario zein gizarte eta kultura eragile gisa, egun ere ikertzeko eta gizarteratzeko modukoa dena, oraingo eta geroko notarioek jakin dezaten euren hur-hurreko historia. ■

Sello del Colegio notarial de Pamplona.



quien ama la verdadera libertad civil ha de amar la libertad testamentaria, por ser una inseparable de la otra... Nuestra Asociación no puede menos de interesarse con el mayor ardor porque en el futuro Código civil de España se conserve para este antiguo Reino la libre facultad de disponer de todos sus bienes reconocida al padre de familia por la legislación hoy vigente, y que de esa facultad pueda usar bien por testamento, bien por contrato de donación propter nuptias ó de capitulaciones matrimoniales, como hoy se hace. Uno de los firmantes de aquel dictamen fechado en Pamplona el 13 de mayo de 1880 era Salvador Echaide³³.

Echaide es también uno de los firmantes del *Proyecto de Apéndice de Navarra al Código civil* de 6 de junio de 1900 que formula por escrito una redacción del Código civil junto con los artículos de la ley civil navarra que resultan aplicables tras la entrada en vigor del código³⁴.

Sentadas así las bases de sus preocupaciones y el norte de su actividad social y cultural, procede ahora referirse a su actuación en el Colegio Notarial de Pamplona.

4. Salvador Echaide y el Colegio Notarial de Pamplona

4.1. Notario de Pamplona (1877)

La participación institucional de Salvador Echaide comenzó en 1885 con su nombramiento como Censor 2.º del Colegio Notarial de Pamplona³⁵, reseñando la petición de Echaide para hacer uso del *arte mecánico* (máquina de escribir) a fin de redactar escrituras, matrices y copias que tardaría sesenta años en ser aprobadas por la DGRN.

Siguió ocupando desde entonces diferentes cargos, tales como Secretario, Censor 1.º o Censor 2.º en la Junta Directiva del Colegio Notarial. A lo largo de todos estos años participó como Secretario de los Tribunales de Oposiciones que convocó el Colegio Notarial de Pamplona y en su



Juan Iturralde y Suit (1840-1909), promotor de la Asociación Euskara de Navarra.

calidad de tal se ocupó especialmente de la realización de la prueba de conocimiento del euskera por parte de los aspirantes a las notarías vacantes.

4.2. Miembro de la Junta Directiva (1885-1919)

Su designación como miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Pamplona tuvo lugar por primera vez el 2 de marzo de 1885, momento en que fue elegido Censor 2.º de la Junta con veinte votos a favor, tal y como resulta del *Libro de Actas del Colegio Notarial de Pamplona*³⁶.

El largo periplo de su participación institucional en la Junta Directiva concluyó el 19 de agosto de 1919, fecha en la que Salvador Echaide renunciaba al cargo de Censor 1.º que entonces ocupaba, renuncia que hizo con carácter irrevocable. La Junta lamentó profundamente la determinación adoptada por tan prestigioso compañero, acordó admitirla y asimismo se acordó dirigir a dicho Sr. Echaide un oficio laudatorio por la mucha y provechosa labor realizada en los

33. Revista *Euskara...*, op. cit, tomo III, 1880, pp. 161-168. MORALES, sin embargo, actuó motu proprio en su texto final. Cfr. MORALES Y GÓMEZ, A.: *Memoria que comprende los principios é instituciones del Derecho civil de Navarra*. Pamplona: Imprenta Provincial, 1884.

34. *Proyecto de Apéndice de Navarra al Código Civil con inclusión de las disposiciones del mismo cuerpo legal que han de obligar en esta provincia*. Pamplona: Imprenta Provincial, 1904, reimpresión, p.271.

35. NAGORE YARNOZ, J. J.: *Historia del Ilre. Colegio Notarial de Pamplona*. Pamplona: Ilustre Colegio Notarial de Pamplona, 1997, p. 112. Se sigue a este autor en cuanto a los datos que proporciona sobre el Colegio Notarial de Pamplona.

36. pp. 294-295.

Salvador Echaide es, en consecuencia, un partícipe en esa reintegración foral y social que se predica también para Euskal Herria a través del Derecho foral y la lengua.

*diferentes cargos que ha desempeñado en la Junta Directiva de este Colegio*³⁷.

De hecho, aun hoy se conserva a la vista en el despacho del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, el retrato de Salvador Echaide, que también ilustra este texto, hecho en 1922 por el prestigioso pintor navarro Enrique Zubiri Gortari.

4.3. Los Tribunales de oposiciones y el cumplimiento del Reglamento Notarial en relación con el euskera

El Reglamento Notarial de 1863 dispuso en su artículo 7: *Los aspirantes a notarías en distritos donde vulgarmente se hablen dialectos particulares acreditarán que los entienden bastante.* La evolución posterior de lo dispuesto en este artículo llevó a su inclusión en el Reglamento General para la Organización del Régimen de Notariado de 9 de noviembre de 1874 en su artículo 4, párrafo segundo, con idéntico texto al del Reglamento anterior.

Se estableció así una disposición que resultaba anómala en el conjunto de los funcionarios del Estado y que venía justificada junto con las exigencias del conocimiento del Derecho civil foral por la proximidad en la actuación notarial en relación con sus destinatarios. Sobre la recepción de lo dispuesto en este artículo las opiniones no fueron muy alentadoras y generó toda una polémica que duró cuarenta años hasta 1917, en que el Reglamento Notarial de dicho año terminó con cualquier vestigio de esta regulación³⁸.

Al incorporarse Gipuzkoa en virtud de la demarcación territorial de 1874, todo el territorio de vascohablantes y las notarías en él demarcados pasaban a estar comprendidas en lo dispuesto en el artículo 7, párrafo segundo, y, por tanto, los notarios a ellas destinados debían acreditar el conocimiento del euskera.

Además, era el propio Colegio Notarial de Pamplona el que realizaba las oposiciones a las vacantes de su territorio, y luego controlaba la acreditación del conocimiento lingüístico. La presencia en los Tribunales de Oposiciones de notarios conocedores de la lengua vasca como Echaide era evidentemente un elemento que permitía su realización³⁹.

El propio Echaide se había preocupado, como ya se ha dicho, y a través de la *Asociación Euskara*, de conocer la situación lingüística de Navarra con anterioridad. De ahí que conociese el ámbito territorial de aplicación del Reglamento Notarial en Navarra y Gipuzkoa en lo tocante a la lengua vasca, sin perjuicio del carácter indiscutible para el propio Colegio Notarial, como se verá a continuación, del conocimiento de la lengua vasca para poblaciones como San Sebastián, Irún, Rentería, Zarauz, Villafranca, Lecumberri o Mañeru.

La constatación del cumplimiento de ese requisito de conocimiento de la lengua vasca está recogida en el *Libro de Oposiciones del Colegio Notarial de Pamplona* (en adelante LOCNP) que comprende las Actas de los Tribunales de las oposiciones a notarías del Colegio Notarial de Pamplona desde 1874 a 1902 con todas las vicisitudes relativas a su convocatoria, composición del tribunal, programa de temas para la oposición, celebración de exámenes y demás requisitos para la formulación de la terna de aspirantes que el Colegio de Pamplona enviaba al Gobierno para su elección y nombramiento entre ellos.

De ahí que cuando se tratase de cumplir lo preceptuado en el Reglamento Notarial sobre las lenguas territoriales como ocurría cuando se convocaban oposiciones a las notarías demarcadas en localidades de Gipuzkoa y la zona vascófona de Navarra, los aspirantes debían acreditar el conocimiento de la lengua vasca ante el Tribunal de Oposiciones.

37. pp. 76-77.

38. Cfr. URRUTIA BADIOLA, A. M.: *Lengua vasca, cooficialidad lingüística y relaciones jurídicas inter privados*. Oñati: IVAP, 2016, pp. 274-288. En dichas páginas se trata en extenso de la problemática social que generó esta acreditación de la lengua vasca en las notarías vacantes en los Territorios de Gipuzkoa y Navarra que ya para entonces formaban parte del Colegio Notarial de Pamplona. Cfr. igualmente URMENETA PURROY, B.: *Navarra ante el vascuence: Actitudes y actuaciones (1876-1919)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996, pp. 207-220.

39. Cfr. sobre el vascuence en el Colegio Notarial de Pamplona, NAGORE YARNOZ, J. J.: *Historia del Ilre. Colegio Notarial de Pamplona*, op.cit., pp. 124-125.

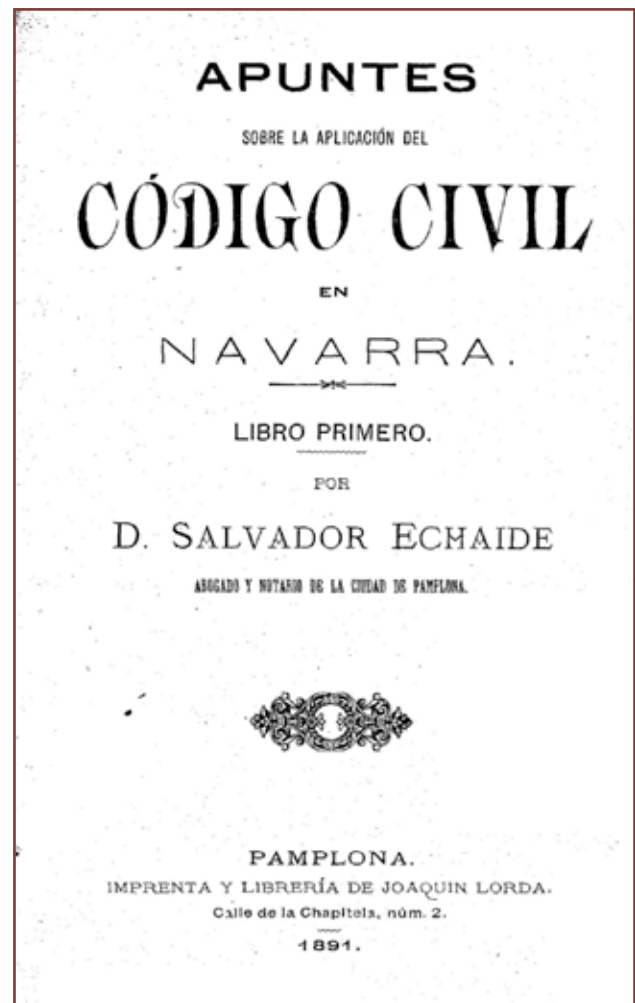
El LOCNP da cuenta y razón de la convocatoria y celebración de las oposiciones de 1876 en las que, como ya se ha dicho, Echaide obtuvo el número uno y la plaza de Pamplona. El Tribunal, sin embargo, tras formular las ternas, levantó acta de lo siguiente: *Nota/ No pueden completarse las ternas de Azpeitia y Segura ni formarse la de Azkoitia por falta de personal que posea el dialecto vascongado* (p. 20).

Veinte años después, en 1898, se constituye el Tribunal de Oposiciones en la Casa-Colegio Notarial en la calle Ciudadela 7 de Pamplona, y tras examinar la lista de aspirantes se establece que, *Después del ejercicio teórico se someta a examen de la lengua vascongada a los aspirantes que soliciten las vacantes notariales de Azpeitia y Hernani, y que se comuniquen desde luego estos acuerdos a los señores aspirantes* (p. 132). Hay que destacar que en el Tribunal de Oposiciones el Presidente era Juan Miguel Astiz, notario euskaldun, el Secretario Salvador Echaide, también notario euskaldun y uno de sus vocales, Arturo Campión, abogado y reconocido vascófilo navarro.

Lo mismo ocurre en las oposiciones de 1900 en la que hay una vacante en la notaría de Vergara y en la que el Tribunal con Salvador Echaide como Secretario dispone que, *Después del ejercicio teórico se someta a examen de la lengua vascongada a los aspirantes que solicitan la vacante de Vergara* (p. 147). De hecho, en estas oposiciones un aspirante queda excluido de la terna para Vergara a pesar de haber realizado los ejercicios, *pero no habiendo acreditado que conoce bastante la lengua vascongada, circunstancia necesaria para aspirar a la vacante de Vergara, queda excluido de la misma* (pp. 169-170).

Del mismo modo, en la oposición de 1903, de nuevo con Salvador Echaide como Secretario, queda excluido un aspirante *por no conocer bastante la lengua vascongada, circunstancia necesaria para aspirar a las vacantes de San Sebastián y Ochagavía queda excluido de las mismas* (p. 176).

Dada la redacción literal del artículo del Reglamento Notarial ya citado, cabe preguntarse en qué consistía el examen de la lengua vascongada. Las Actas de los Tribunales nos dan la respuesta en el caso de las oposiciones de 1886, *se dispuso que a los efectos marcados en el artículo 4.º del Reglamento del Notariado se someta a examen de vascuence a los aspirantes que soliciten la notaría de Zumárraga, a cuyo efecto se servirá el Secretario infrascrito redactar algunos párrafos en lengua bascongada, los que traducidos al castella-*



Portada interior del libro de Salvador Echaide, *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra*.

no facilitan a los Señores que componen el Tribunal a fin de cerciorarse de si el examinando entiende bastante ese idioma (p. 49). Ni que decir tiene que el infrascrito Secretario era Salvador Echaide.

La convocatoria de la prueba de conocimiento de la lengua vasca aparece reseñada en el Boletín del Colegio Notarial de Pamplona en el número 56 de febrero de 1901 en el que se inserta el anuncio de la convocatoria en la Casa-Colegio Notarial de los aspirantes a notarías convocadas y que están vacantes en el Colegio a fin de que justifiquen *que entienden bastante la lengua vascongada*⁴⁰. Hay que tener en cuenta que este anuncio se refiere a la necesidad de entender la lengua vasca en una provisión de notarías vacantes por turnos de concurso y traslación, es decir, no de ingreso en el notariado como ocurre en los casos antes citados, lo que demuestra el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento Notarial (se trataba de las notarías de Irún, Rentería, Zarauz, Villafranca, Lecumberri y Mañeru).

40. Boletín Oficial del Colegio Notarial de Pamplona, núm. 56, febrero de 1901, p. 13.

-13-

Colegio Notarial 2.436 actos de última voluntad en la forma siguiente:

En el mes de Enero	191
• Febrero	202
• Marzo	259
• Abril	189
• Mayo	225
• Junio	232
• Julio	154
• Agosto	193
• Septiembre	223
• Octubre	193
• Noviembre	168
• Diciembre	213
TOTAL	2.436

De ellos han sido autorizados:

Per Notarios de la provincia de Navarra	1.599
Por id. de Guipúzcoa	813
Por Juzgados de 1.ª instancia de Navarra	17
Por id. de Guipúzcoa	7
TOTAL	2.436

Veintinueve son los Sres. Notarios aspirantes a las Notarías vacantes en este Colegio que han de proveerse por los turnos de comparecer y traslado.

La de Irún solicitan 26; la de Rentería 18; la de Zaráuz 13; la de Villafraña 8; la de Lezumberrí 7 y la de Mañera 3.

La Junta Directiva acordó invitar a los que solicitan las de Irún, Lezumberrí, Rentería y Zaráuz, donde vulgarmente se habla el euzkera, que no hayan acreditado, mediante examen, ante el Tribunal de oposiciones, conocer bastante la lengua, a que comparezcan para la hora de las 10 (4 de la tarde) del día 9 de Marzo próximo venidero a esta Casa-Colegio Notarial, a fin de justificar, ante la Junta, a los efectos marcados en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Reglamento general del Notariado, que entienden bastante la lengua vascuense.

A los 17 que se hallan comprendidos en el caso aludido en el acuerdo de la Junta, se les pasó ya la correspondiente invitación.

Anuncio de la prueba de conocimiento del euskera en el *Boletín del Colegio Notarial de Pamplona* (1901).

4.4. Los programas de oposiciones a notarías y el Derecho civil navarro

La convocatoria de oposiciones a las notarías vacantes se realizaba en cada Colegio Notarial de forma autónoma y, en consecuencia, cada Colegio podía formular su propio programa en función de sus circunstancias. De ahí que revista especial importancia en la formación del Notariado del siglo XIX la formulación de estos programas que de forma visible dan una pauta del conocimiento que se exige a los futuros notarios en relación con el Derecho civil común y los diferentes Derechos civiles territoriales que subsisten, sobre todo cuando la publicación del Código civil está tan próxima.

En el caso del Derecho civil navarro, el Colegio Notarial de Pamplona, en la convocatoria de las oposiciones de 1887, establece en el *LOCNP* su remisión al programa de 1882: *El mismo Tribunal acordó que el programa que ha de servir para los ejercicios teórico-prácticos de las oposiciones*

sea el mismo que sirvió para las provisiones de las Notarías de San Sebastián y Leiza de este Colegio, excepción hecha de la parte del programa que se ocupa de las materias de derecho mercantil y derecho penal, las que se sustituyen por iguales materias contenidas en el programa que recientemente se ha publicado en el Colegio de Valladolid para las oposiciones a Notarías que dieron principio en esa ciudad en la de junio último (p. 48).

El tema es básico, porque garantiza la transmisión del Derecho civil navarro entre las generaciones de operadores jurídicos que se suceden estos años y a través de esa transmisión y conocimiento, logra su aplicación en el quehacer diario de la sociedad creadora de ese Derecho.

No se ha podido localizar el programa de 1882 del Colegio Notarial de Pamplona, por lo que las referencias al Derecho civil navarro en los programas de oposiciones se han extraído de programas de otros Colegios o de las oposiciones a Registradores de la Propiedad coetáneos con estas fechas.

Ya para 1875 el Programa de oposiciones que publica la Dirección General de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado para la oposición a Registros de la Propiedad para todo el País (*GM*, 9-7-1875), recoge 90 temas de Derecho civil y entre ellos tres temas, uno para Aragón, otro para Cataluña y el tercero para Vizcaya, los dos primeros para las legítimas respectivas y el tercero para la sucesión de bienes troncales. Esta misma situación se repite en el programa de 1877 (*GM*, 4-3-1877). En el de 1877 (*GM*, 12-9-1887), hay un tema específico para *El derecho foral* (tema 19) y diversos temas sobre *personas inhábiles para ser herederos* (tema 32) y *sistema de legítimas*, con contenido de legislación común y foral (tema 33), e incluso *la legislación catalana sobre fideicomisos* (tema 35).

Mayor interés presenta el Programa de oposiciones de 1889 que publica la *Gaceta del Notariado*⁴¹ para el Colegio Notarial de Barcelona en 1889, en el que los temas de Derecho civil aparecen bajo el encabezado *Derecho civil español común y foral* (temas 27-140) y en el que la presencia del Derecho civil de Cataluña y su comparación en muchos casos con el de Castilla, demuestra su vigencia y alcance en distintos ámbitos de su regulación, ya que en cada institución se tratan los conceptos generales y luego su regulación común y catalana.

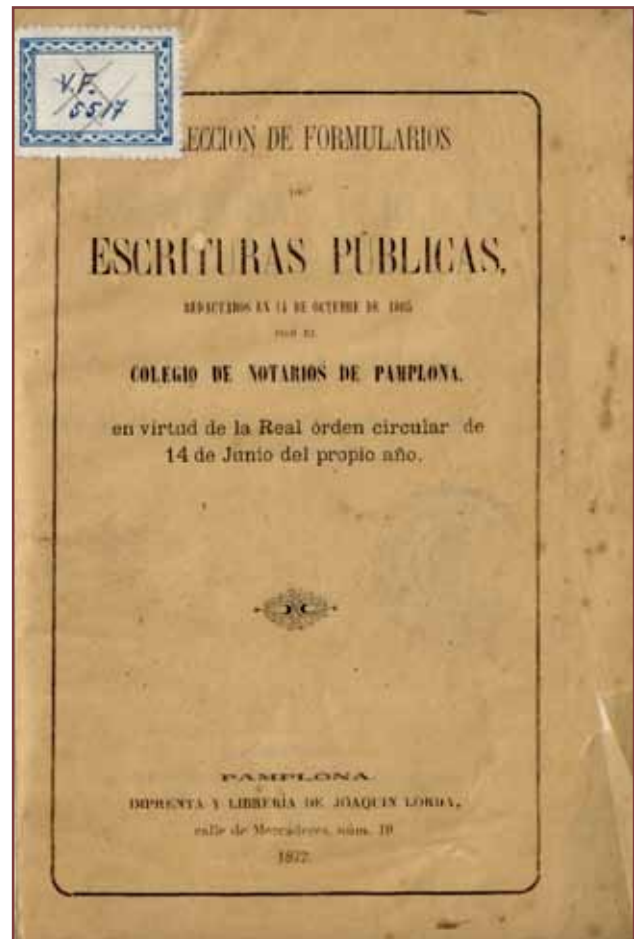
41. *Gaceta del Notariado*, núm. 38, Madrid: año XXXVIII, pp. 597-601

El *Programa de oposiciones a Notarías del Ilustre Colegio de Valladolid, formado por el Tribunal de censura* (1899)⁴² da una pauta de lo que se ha expuesto, ya que, en la parte de Derecho civil, compuesta por 142 temas (50-142), no menciona de forma específica ningún Derecho territorial, insistiendo, especialmente en la parte de las fuentes, en los efectos de la entrada en vigor del Código civil dentro del ordenamiento jurídico español. En cierta medida, es lógica esta formulación, puesto que en los territorios del Colegio Notarial de Valladolid, no existía ningún Derecho civil territorial propio aplicable, al menos de forma escrita.

Unificados los programas de oposiciones a Notarías para todo el país, en 1903 se publica (GM, 6-12-1903) el programa con un contenido de 160 temas de *Derecho civil español, común y foral*, en el que 21 temas son de Derecho civil foral y en el que aparecen las especialidades de Aragón, Cataluña y Navarra (con alguna mención particular a Vizcaya, Asturias y Galicia), agrupadas por instituciones, especialmente en lo relativo a *legítimas* (tema 70), *derechos del cónyuge viudo* (tema 74), *compraventa* (tema 127) y *fianza* (tema 152), entre otros.

Además de lo anterior, el Colegio Notarial de Pamplona, tras su constitución como consecuencia de la ley de 1862, había dado ya muestras tempranas de esa preocupación por el Derecho civil navarro. Una Real orden de 14 de junio de 1863 mandó que *los Colegios formasen y remitiesen a la Dirección formularios para todas las clases de instrumentos que se acostumbraran a otorga en su respectivo territorio... El de Pamplona presentó uno, limitado a algunas especialidades de Navarra*⁴³.

En efecto, las especialidades navarras se concretaron en la *Colección de Formularios de Escrituras Públicas redactados en 14 de octubre de 1863 por el Colegio Notarial de Pamplona*⁴⁴. La Junta Directiva, en un prólogo a la publicación que dirige al Director General, y que firman el Decano Fulgencio Bengoechea y el Secretario Ramón Yanguas, pone de relieve los objetivos de la publicación relacionando el Derecho civil navarro con la última ley general publicada, la ley hipotecaria, de fuerte trascendencia en el ámbito del derecho privado: *si algo útil érase dable hacer, había de ser consagrando principalmente sus tareas á la modelación de instrumentos para actos y*



Portada del Libro *Colección de Formularios de Escrituras públicas redactadas en 14 de octubre de 1863 por el Colegio Notarial de Pamplona*.

*contratos particulares de esta provincia ò que contengan alguna singularidad, por efecto de su legislación especial, que en la parte meramente civil se halla todavía vigente; menos en lo que pueda haber sido alterada por la novísima ley hipotecaria*⁴⁵.

Tras las protestas de la Junta sobre el carácter no obligatorio de los formularios, se recogen una lista de modelos (hasta ocho) que van desde los contratos matrimoniales, pasando por los testamentos, las donaciones, los censos consignativos e incluso las cancelaciones de créditos hipotecarios hasta la venta de una hacienda, todo ello, especialmente en el caso de la sucesión, bajo el prisma fundamental del Derecho civil navarro: *De modo que en la sucesión testamentaria no hay, por punto general, más, ni otra regla que la voluntad del testador, si tiene dominio pleno de sus bienes*⁴⁶.

42. Valladolid, Imp. y Lib. Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1899, pp. 14-33.

43. FÁBREGA Y CORTES, M.: *Apuntes de algunas lecciones del Notariado*. Barcelona: Imprenta Editorial Barcelonesa, 1913, p. 79

44. Imprenta y Librería de Joaquín Lorda, Pamplona: 1872.

45. Ibidem, p. 3.

46. Ibidem, p. 4.

Nunca el notario fue conocido como un simple prestador de la fe pública. El notario tuvo (...) las inquietudes culturales propias de quienes desarrollan su actividad en contacto diario con los ciudadanos (...).

Una última y curiosa apreciación de la Junta Directiva, que en nuestros días es de gran actualidad a la hora de redactar los textos o formularios notariales: *En todos ha procurado la Junta llenar las condiciones de claridad, pureza y precisión de estilo y las otras de fondo que exigen las leyes del Notariado y de hipotecas, y en los peculiares de la provincia, acomodarlos a las prescripciones de estas leyes, revistiéndolos de cuanto las mismas ordenan*⁴⁷.

Temas todos ellos que varias décadas después, seguirán siendo motivo de estudio y aplicación por notarios como Salvador Echaide.

5. Conclusiones

Salvador Echaide Belarra es una figura notarial de primer orden en la historia notarial de Euskal Herria. Su labor puede concretarse en varias áreas:

1. Su vasquismo, que se manifiesta a través de su participación en la *Asociación Euskara de Navarra* donde desempeñó diferentes cargos y realizó publicaciones significativas, tanto en relación con la lengua vasca como con los Fueros de Navarra. Este vasquismo le llevó posteriormente a su participación en diferentes iniciativas como el Centro Vasco o la necesidad de crear una Academia de la Lengua Vasca, sin olvidar su participación en los Juegos Florales que a finales del siglo XIX y principios del XX tuvieron lugar a lo largo y ancho de Euskal Herria.

2. Su labor colegial como notario de Pamplona y miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Pamplona durante muchos años, en un momento de consolidación y modernización de la profesión notarial. De ahí le vino su participación como secretario en numerosos

tribunales de oposición para cubrir las notarías vacantes en los territorios de Gipuzkoa y Nafarroa y la exigencia del conocimiento de la lengua vasca de acuerdo con el Reglamento notarial en vigor. Echaide, euskaldun, fue el encargado de garantizar el cumplimiento de ese requisito.

3. Su activa participación en la defensa del Derecho civil navarro y su vigencia y aplicación, a través de la publicación de su obra *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra*, en un período álgido para la supervivencia del Derecho civil navarro, tras la entrada en vigor en 1889 del Código civil español.

4. Su labor como publicista, tanto en el campo de la lengua vasca como en el Derecho civil navarro, en prensa y en diferentes revistas como la *Revista Euskara*, *Euskal Eснаlea*, *Euskal Herria* y otras, así como con su libro y su participación en Congresos Jurídicos y Comisiones diversas, en representación muchas veces del Colegio Notarial de Pamplona.

En suma, una biografía notarial y social, jurídica y culturalmente plena, digna de ser expuesta y estudiada y transmitida a las nuevas generaciones de notarias y notarios en Euskal Herria y cumplir así la afirmación, corroborada por los siglos de actividad notarial, de que *nunca el notario fue conocido como un simple prestador de fe pública. El notario, que además de fedatario nació y actuó como un profesional del derecho, tuvo como los miembros de las demás profesiones liberales, médicos, arquitectos o abogados, las inquietudes culturales propias de quienes desarrollan su actividad en contacto diario con los ciudadanos y comprenden la necesidad de actualizar sus conocimientos para un mejor desarrollo de su profesión*⁴⁸. ■

47. Ibidem, p. 8.

48. ARISTÓNICO GARCÍA; J.: «Notarios humanistas» en *Colegio Notarial de Madrid: Fondos Notariales no jurídicos*. Madrid: Colegio Notarial de Madrid, 2007, p. 7.

La necesaria actualización del sistema de resolución de los conflictos internos de leyes



Francisco de Borja Iriarte Ángel

Doctor en Derecho
Magistrado de la Sala de lo Civil y de lo Penal
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Citando a Francisco Umbral, debo decir que he venido aquí a hablar de mi libro. ¿Y de qué va mi libro? Del actual sistema de resolución de los conflictos internos de leyes, de los problemas que supone su interacción con las normas para resolver los conflictos internacionales, especialmente cuando éstos están regulados por Reglamentos de la Unión Europea o Convenios Internacionales, y de la forma en que podríamos modernizar el sistema. Una cuestión sobre la que llevo años escribiendo y que desarrollé en mi tesis doctoral, una cuestión muy de casa ahora que somos —junto con Francis en una menor escala— el único país de la Unión Europea con un sistema real pluri-legislativo en materia civil.

La cada vez más compleja evolución de los instrumentos supraestatales, que tienden a sustituir como punto de conexión para la determinación de la ley personal nuestra

tradicional nacionalidad por la residencia habitual, hace que la vecindad civil —versión cañí de la nacionalidad— cada vez sea más problemática. Especialmente porque ahora la sucesión de un extranjero puede estar sujeta a una ley española con bastante facilidad, lo que no ocurría bajo las reglas del artículo 9.8 del Código Civil salvo en supuestos, cuantitativamente irrelevantes, de doble nacionalidad patológica o apatridia. Sobre lo que opino de las resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en relación con los extranjeros y los derechos de las Comunidades Autónomas ya tuve oportunidad de expresarme en esta misma revista, por lo que a lo entonces dicho me remito, en tanto lo sigo suscribiendo, como miembro que soy de la llamada por la Dirección *Justicia Autonómica*.

A ello debemos unir otros problemas, como la habitual aprobación por parte de las Comunidades Autónomas de normas para delimitar el ámbito de aplicación de sus leyes civiles, contraviniendo las reglas contenidas en el artículo 149.1.8º de la Constitución y la interpretación de este precepto hecha por el Tribunal Constitucional o el desastre normativo en materia de parejas de hecho registradas, inexistentes desde la perspectiva civil en territorio común, maltratadas en los territorios forales por el antes citado Órgano Directivo —que se resiste a reconocer su existencia y las somete a la jurisprudencia que ha construido el Tribunal Supremo para resolver la laguna normativa existente en territorio común— y, lo que más nos interesa, carentes de una norma para resolver los conflictos internos. Esto último asumiendo, como asumo en mi trabajo, que

La cada vez más compleja evolución de los instrumentos supraestatales (...) hace que la vecindad civil —versión cañí de la nacionalidad— cada vez sea más problemática.



el Reglamento europeo en la materia aplica a las parejas registradas en las diferentes Comunidades Autónomas, cuestión no tan clara como parece.

Un repaso al derecho positivo relativo al estatuto personal —el más relevante para los conflictos en el País Vasco— lleva a considerar que nuestro sistema es, permítaseme el término, de *identidad deconstruida*, porque el sistema de unidad de norma de conflicto proclamado por el artículo 16.1 del Código Civil hace aguas por todas partes, sobre todo en los aspectos que más nos interesan. Y me explico: partiendo del principio de unidad vigente en 1974, la incorporación a nuestro sistema de Derecho Internacional Privado de normativa convencional y derivada de la Unión Europea va quebrando aquel principio. En 2015 parecía que volvíamos al sistema de unidad mediante la incorporación a los apartados 4, 6 y 7 del artículo 9 del Código Civil de remisiones a las normas de conflicto internacional —sea convencional o europea— para la resolución de los conflictos internos. Sin embargo, esa inversión de tendencia es parcial, pues no incorpora la remisión al Reglamento 650/2012 —que, si bien no era aplicable, estaba en vigor en el momento de reformarse el Código— a la resolución de los conflictos sucesorios; con posterioridad tampoco se ha incorporado remisión alguna al Reglamento 2016/1103 en materia de régimen económico matrimonial, o, lo que sería más necesario, al Reglamento 2016/1104 para la regulación del régimen económico de las parejas registradas. Si a esto unimos que el Derecho Internacional Privado —no digamos ya el interregional— es un gran desconocido el problema está servido, y cada día empeorando, sólo hay

que ver los supuestos de aplicación incorrecta de la *lex fori* no por desconocimiento, sino por dejadez.

En resumen, tenemos unidad de norma para resolver los conflictos de leyes en (i) efectos del matrimonio distintos del régimen económico matrimonial, (ii) filiación —de momento, porque ya se está trabajando en un Reglamento europeo—, (iii) adopción, (iv) protección de menores y de adultos, (v) alimentos, y, (vi) nulidad, separación y divorcio, y dualidad de norma para resolver los conflictos de leyes en (i) régimen económico matrimonial, (ii) sucesiones y, (iii) forma de las disposiciones sucesorias; además, tenemos el lío de las parejas de hecho registradas. Como vemos, la complejidad conflictual se concentra en algunas de las áreas más relevantes desde la perspectiva del Derecho Civil Vasco.

A partir de ahí podemos plantearnos como Vladimir Ilich ¿Qué hacer? Porque algo hay que hacer. Descartando la creación de un sistema *ad hoc* distinto del vigente, en tanto sería académicamente complejo y dificultaría aún más la operativa, en mi opinión la mejor opción consistiría en incorporar toda la normativa convencional o europea a la resolución de los conflictos internos, de forma que el centro de gravedad pase de la vecindad civil a la residencia habitual, con alguna incursión a la vecindad civil vía *professio iuris*. Podría hacerse mediante nuevas incorporaciones por remisión en las materias de forma individualizada o, de una manera radical, modificando el artículo 16 del Código Civil para decir que los conflictos internos se resolverán aplicando la norma que resuelva los internacionales, sea cual sea el origen de ésta. Otra opción sería mantener el actual sistema de *unidad deconstruida* pero buscando que sea de manera directa, sea de manera indirecta, el punto de conexión se aproxime a la realidad social de las personas implicadas, sustituyendo la vecindad civil por la *residencia habitual* de las personas como punto de conexión para resolver los conflictos internos, quizás, dejando la vecindad civil viva a los efectos de una posible *professio iuris*. También se podría atenuar este objetivo acortando —a dos o tres años— el plazo para la adquisición tácita de la vecindad civil por residencia. De una u otra manera se aproxima más la norma a la realidad social —e, indirectamente, al foro, con las ventajas que de ello se derivan— en concordancia con las tendencias actuales en el Derecho supranacional y comparado.

Como puede verse un estudio de *lege lata* y alguna propuesta general de *lege ferenda* sobre la cada día más compleja cuestión de los conflictos internos y algunas cosas más. ■



RESUMEN DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO. RECURSO DE CASACIÓN Nº 2886/2019. SENTENCIA NÚMERO 807/2023

Se interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia que, confirmando la sentencia dictada por el juzgado, afirmó que la viuda debía colacionar el importe de un préstamo que el cónyuge fallecido le había concedido y luego le condonó. El recurso de casación va a ser estimado.

En la sentencia analizada se parte del siguiente supuesto de hecho:

El causante fallece bajo testamento abierto en el que reconoce a sus tres hijos lo que por legítima estricta les corresponda por terceras e iguales partes, legando a su esposa el pleno dominio del tercio de libre disposición de su herencia, sin perjuicio de su cuota viudal usufructuaria y, en el resto de sus bienes instituye heredera a una de sus tres hijos.

En la demanda, dirigida contra la viuda del causante y la hermana instituida heredera, se solicita la inclusión en el activo de un préstamo que el causante había hecho a la viuda, —condonado por donación—, manteniendo que lo condonado estaba sujeto a colación hereditaria.

El juzgado de primera instancia dicta sentencia en la que, una vez aclarada el fallo, sostiene:

“(…) El Tribunal precisa que a su criterio no ha lugar a incluir dicho concepto —el del préstamo, como activo de la herencia, pues no se trata de un crédito que tuviera el causante contra la viuda— formando parte del patrimonio del causante que tuviera que dividirse entre los herederos, (...) sino que constituye un anticipo de la herencia que haya de recibir la viuda (artículo 1035 CC), de manera que una vez determinado o liquidado el haber de cada coheredero deberá computarse dicha cantidad para serle detraída a la viuda de su haber, percibiendo los herederos forzosos el equivalente. El que los bienes sujetos a colación no constituyen activo de la herencia es deducible también de los términos del artículo 1050 CC”.

Frente a ello, la viuda interpuso recurso de apelación, alegando que las donaciones que le hizo el causante solo son “colacionables” en el sentido amplio recogido en el art. 818 CC, pero no en el sentido estricto del art. 1035 CC. Argumentó que debían computarse a efectos de calcular la legítima para valorar si con la donación se perjudicaba a los legitimarios, lo que estos no habían alegado, pero no colacionar, porque la colación se refiere a herederos forzosos que concurren como herederos de la misma clase, es decir, entre coherederos del mismo grupo, por lo que la cantidad que le donó el causante no debe ser deducida de la masa hereditaria que haya de percibir la viuda.

La sentencia de segunda instancia desestima el recurso y confirma la sentencia del juzgado, citando en apoyo de su tesis, las sentencias 738/2014, de 19 de febrero de 2015, y 355/2011, de 19 de mayo, y argumentando del siguiente modo: “Teniendo en cuenta cuanto antecede, es claro que el cónyuge es heredero forzoso conforme al art. 807.3 del Código Civil, al igual que los hijos y descendientes del causante, siendo todos los herederos forzosos legitimarios, incluido el cónyuge viudo en cuanto a cuota legal usufructuaria, por lo tanto debe colacionar lo recibido por donación, a fin de compensar a los demás herederos forzosos de lo recibido a título gratuito, ya que de no ser así se haría de peor condición a los legitimarios hijos del causante, en relación al legitimario cónyuge viudo, por ello no puede aplicarse a aquellos una obligación que no fuera aplicable a este. Por lo tanto, la donación hecha a la viuda, debe colacionarse por las razones antes expuestas.

La sentencia ahora analizada partiendo de que el Código Civil regula de manera poco clara la materia lo que ha propiciado que se produzca confusión entre las operaciones de colación (art. 1035 CC) y las de “computación” o reunión ficticia de donaciones (art. 818.III CC) recuerda que, la computación es una operación mental para calcular las legítimas que consiste en sumar al valor líquido de los bienes relictos todas las donaciones o liberalidades realizadas en vida por el causante, tanto a extraños como a legitimarios (art. 818 CC). Es decir, la computación per-



mite fijar la base de cálculo de la legítima global del grupo de legitimarios de que se trate y la parte disponible.

La colación, en cambio, es una operación particional (“en la cuenta de partición”, dice el art. 1035 CC), que tiene la consecuencia de que el legitimario que fue donatario tomará en el momento de la partición de menos todo lo que ya había recibido antes por donación.

La colación, al insertarse en las operaciones particionales requiere la existencia de una comunidad hereditaria, en la que sean partícipes a título de heredero los legitimarios (“heredero forzoso”, art. 1035 CC). De modo que la colación no afecta al no legitimario, aunque sea instituido heredero. Otra cosa es que las donaciones que haya podido recibir el no legitimario sí se tengan en cuenta a efectos de la computación para el cálculo de la legítima (art. 818 CC), y si las donaciones son inoficiosas y no respetan la legítima podrán reducirse a instancias de los legitimarios perjudicados.

La opinión mayoritaria excluye de la colación a los legitimarios que, aun siendo llamados como herederos, lo sean solo a su legítima estricta, por presuponer que no quería el causante que recibieran nada más, con independencia de que lo que reciban no sea de la misma naturaleza y calidad.

La exigencia de que los legitimarios “concurran” a la sucesión (art. 1035 CC) se ha interpretado doctrinalmente en el sentido de que hereden conjuntamente. Es decir, que la colación tiene lugar entre legitimarios de la misma clase, de modo que la colación afecta a legitimarios que han sido instituidos coherederos y son legitimarios del mismo grupo, pero no afecta a los legitimarios de un grupo distinto de los que ha configurado la ley, y que no se confunden entre ellos (colacionan los descendientes entre sí, los ascendientes entre sí, cuando sean legitimarios e instituidos herederos).

Por lo que se refiere a la manera de llevar a cabo la colación, en primer lugar debe agregarse contablemente al valor de los bienes que corresponden a los legitimarios del mismo grupo que concurren como partícipes en la co-

munidad hereditaria, el valor de las atribuciones gratuitas colacionables recibidas en vida por todos ellos (art. 1045 CC). Realizada esa operación contable, conforme al art. 1047 CC, el donatario tomará de menos en la masa tanto como ya haya recibido, percibiendo sus coherederos el equivalente en cuanto sea posible en bienes de la misma naturaleza, especie y calidad. Es decir, se entiende que el donatario ya ha recibido a cuenta lo que recibió en su día por donación.

Así las cosas, se discute si el viudo debe colacionar las donaciones recibidas. El Código civil no se ocupa expresamente de esta cuestión y, aunque hay opiniones minoritarias discrepantes, la doctrina tradicional, que hoy continúa siendo mayoritaria, y que la sala considera preferible mantener, niega que el viudo se vea afectado por la colación. Fundamentalmente porque, aunque el art. 807.3 CC lo califique como “heredero forzoso”, en cuanto legitimario es usufructuario, por lo que aun en el caso de que se le hubiera instituido heredero o legatario de parte alícuota (de seguir la tesis amplia que incluye al legatario de cuota como sujeto de la colación) tal condición de legitimario usufructuario no cambia, y no debería colacionar igual que no colacionan los extraños instituidos herederos. Pero además, el viudo forma por sí solo un grupo de legitimarios y, como hemos dicho, la opinión mayoritaria es que la colación afecta a los legitimarios del mismo grupo que son instituidos herederos.

En el caso de que nos ocupamos en este recurso, la sentencia recurrida, al entender que la viuda debe colacionar en la partición conforme a lo previsto en los arts. 1035 y ss. del CC, mantiene una tesis que es contraria a la que esta Sala considera preferible y, por tanto debe ser casada, por lo que declaramos que no ha lugar a la colación de las donaciones recibidas por la viuda. Cuestión diferente es que las donaciones a la viuda, que no deben colacionarse en el sentido de los arts. 1035 y ss. CC, sí que deberán computarse a efectos del cálculo de la legítima (art. 818 CC) para apreciar si son o no inoficiosas, lo que no ha sido objeto de este procedimiento, al igual que tampoco lo ha sido la procedencia de su imputación a la parte libre, dada la voluntad del causante de que la viuda reciba la legítima usufructuaria y el tercio libre.



Curso sobre la Sucesión Hereditaria en la C. A. P. V. y Planificación de la Transmisión del Patrimonio Familiar

Entre el 18 de abril y el 30 de mayo se celebró en la delegación del Colegio Notarial en San Sebastián el *Curso sobre la Sucesión Hereditaria en la C. A. P. V. y Planificación de la Transmisión del Patrimonio Familiar*, organizado por la Academia Vasca de Derecho y el Colegio Notarial del País Vasco. El curso estuvo dividido en ocho sesiones en las que participaron notarios y letrados que abordaron cuestiones de orden civil y, en tres de ellas, con relevancia en lo tributario. En cada sesión se pusieron en común las instituciones y otros instrumentos con contenido práctico, que luego se aplicarán a la resolución de numerosos supuestos reales previamente planteados por el ponente. El objetivo del curso, que se suma a otros organizados por el Colegio y la AVD-ZEA, es “capacitar a los operadores jurídicos para actuar con seguridad y certeza en la planificación de la ordenación y transmisión sucesoria del patrimonio familiar, en la que alguno de sus actores o elementos esté relacionado con la normativa, civil y tributaria, de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

La sesión de apertura, el 18 de abril, corrió a cargo de los abogados **Adriana Navajas** y **José Miguel Gorostiza** y trató sobre la “Regulación actual: La Ley de Derecho civil vasco 2015. Vecindad civil vasca y residencia habitual R. UE 650/2012. Especialidades de Ayala, Bizkaia y Gipuzkoa”. El notario **Francisco Javier Oñate Cuadros** fue el encargado de la segunda sesión, que trató sobre la “Sucesión testada y sucesión intestada. Planificación del patrimonio familiar”. Mientras que “La sucesión por comisario y su fiscalidad” fue el tema abordado por el notario **Andrés Urrutia Badiola** y los abogados **Javier García Ross** y **Javier Muguruza**, en



© Edurne Lacadena



Imágenes de algunos de los profesores que formaron parte del curso celebrado en la delegación donostiarra del Colegio Notarial del País Vasco.

la sesión tercera. Estos últimos letrados trataron también el tema de “La sucesión mediante pactos sucesorios y su fiscalidad” en la cuarta sesión del curso, a los que se unió la oficial de notaría **Miren Larrabeiti**. La quinta sesión fue impartida por el decano de los notarios vascos, **Diego Ma Granados de Asensio**, y en ella se trataron las “Limitaciones a la libertad de testar: legítimas, troncalidad y reservas”. Dos notarias, **Carmen Velasco Ramírez** y **Valentina Montero Vilar**, fueron las protagonistas de la sexta sesión sobre la discapacidad. En concreto “Personas con discapacidad y medidas de apoyo desde el Derecho civil vasco”. “Régimen económico matrimonial y régimen económico patrimonial de las parejas de hecho y su fiscalidad” fue el tema que se abordó en la penúltima sesión celebrada el 25 de mayo, y que contó con el notario **Mariano Melendo Martínez** y los letrados **Javier García Ross** y **Javier Muguruza**. La última sesión, “Régimen transitorio de la nueva normativa del Derecho civil vasco y Taller de documentos”, fue impartida por las abogadas **Nieves Paramio** y **Elixabete Piñol**. ■

Presentación del libro “La sucesión por comisario en la Ley de Derecho Civil Vasco”



© Edurne Lacadena

El pasado 23 de marzo, en la delegación del Colegio Notarial del País Vasco de San Sebastián, tuvo lugar la presentación del libro del letrado y doctor en Derecho **Jesús Fernández de Bilbao y Paz** titulado *La sucesión por comisario en la Ley de Derecho Civil Vasco. Y otras figuras similares en el derecho civil autonómico español*. El acto fue presidido por el decano del Colegio Notarial vasco, **Diego Granados de Asensio**, y la letrada y vicepresidenta de la AVD-ZEA **Elixabete Piñol**. ■

Conferencia en San Sebastián sobre “La evolución de la capacidad mental en la toma de decisiones”

El pasado 10 de mayo, la delegación donostiarra del Colegio Notarial del País Vasco acogió la conferencia titulada “La evaluación de la capacidad mental en la toma de decisiones”, impartida por el psiquiatra **Tirso Ventura Faci** y miembro de la ONG Paliativos sin Fronteras. La conferencia trató de analizar la evaluación mental en la toma de decisiones, que nos afecta en innumerables ocasiones a la hora de evaluar la capacidad mental de los otorgantes. Para ello, Ventura incidió en los siguientes puntos: a) ¿Qué es la capacidad mental y por qué es tan importante? b) ¿Qué es el consentimiento informado? c) ¿Cómo evaluar la capacidad mental? D) Las habilidades para tomar decisiones. E) Principios de capacidad mental, Y F) Conclusiones. Acompañaron al conferenciante el decano **Diego M. Granados de Asensio** y la notaria de Tolosa **Valentina Montero Vilar**. ■



© Edurne Lacadena

Curso de Formación en Fiscalidad del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Bizkaia

Los martes de abril y mayo, el Colegio Notarial del País Vasco organizó el Curso de Formación en Fiscalidad del impuesto de Sucesiones y Donaciones en Bizkaia. Impartido por **Raquel Ocina**, responsable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Hacienda Foral vizcaína, el curso estaba dirigido a los oficiales y empleados de gestión de las Notarías de Bizkaia, así como a los notarios que quisiesen asistir. A lo largo de dos horas semanales, mostró de forma práctica la regulación contenida en la Norma Foral 4/2015 de Bizkaia, a la luz de la legislación civil común y foral y a través del análisis de casuística, con incidencia en los casos más complejos. ■



© Luis Cordero



Acuerdo de colaboración entre el Colegio Notarial del País Vasco, Aequitas y la Universidad de Deusto

El 15 de mayo se firmó en el Colegio Notarial del País Vasco un acuerdo de colaboración entre el notariado vasco, la Universidad de Deusto y la Fundación Aequitas. Un acuerdo al que asistieron la vicedecana de los notarios vascos, **Carmen Velasco Ramírez**, la decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, **Gema Tomás Martínez**, y **Manuel Rueda Díaz de Rábago**, notario jubilado en Vitoria y director de la Sección Jurídica de la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado.

Con el presente convenio se quiere regular la colaboración entre las tres entidades con el fin de potenciar actividades conjuntas que permitan potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas que, ya sea por razones de edad o de discapacidad, o por pertenecer a determinados colectivos socialmente vulnerables, necesitan de una especial protección.

El acuerdo permitirá organizar conjuntamente cursos, seminarios y mesas redondas, para el análisis y estudio de la problemática jurídica y social de la defensa y protección de los derechos de los menores y de las personas con discapacidad y de aquellas personas que se encuentren en situaciones poco reguladas, así como la publicación de libros, revistas, folletos y otros documentos de investigación o divulgación de la discapacidad.

Las partes se comprometen a aportar los medios humanos,

materiales y técnicos de los que dispongan y que estimen oportunos para los fines de este convenio, cuya vigencia será de tres años, y será prorrogado automáticamente por periodos iguales.

La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ha puesto ya en primera línea la importancia de dar visibilidad a las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

La primera actividad, dentro del convenio, tendrá lugar en la Universidad de Deusto en el primer semestre del Curso 2023-24, y se dirigirá a los alumnos de primer grado de Derecho, con objeto de formarlos y sensibilizarlos en materia de discapacidad. ■

Repercusión de la firma en los medios:

Murcia.com: <https://www.murcia.com/empresas/noticias/2023/05/17-acuerdo-entre-el-colegio-notarial-del-pais-vasco-la-fundacion-aequitas-y-la-universidad-de-deusto.asp>

Universidad de Deusto: <https://www.deusto.es/es/inicio/vive/actualidad/noticias/convenio-con-fundacion-aequitas-y-colegio-notarial-del-pais-vasco-/noticia>

Lawyerpress: <https://www.lawyerpress.com/2023/05/18/acuerdo-entre-el-colegio-notarial-del-pais-vasco-la-fundacion-aequitas-y-la-universidad-de-deusto/>

Lorena Lamana Riesco en el Curso Práctico de Sucesiones en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Los días 3, 11, 18 y 24 de mayo, en la sede del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, se organizó un Curso Práctico de Sucesiones en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el que participaron abogados, notarios, oficiales de notaría y responsables de la unidad de la Sección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Hacienda Foral de Bizkaia. Entre los notarios, el presidente de la AVD-ZEA, **Andrés Urrutia Badiola**, quien trató sobre las “Limitaciones a la libertad de testar: Legítimas, Troncalidad, Reservas y Reversiones. Y la sucesión legal abintestato en el Derecho Civil Vasco”, y la notaria de Bilbao **Lorena Lamana Riesco**, quien habló sobre “Testamentifaccción y Disposiciones en el Derecho civil común”. ■



Txemi Gorostiza, Lorena Lamana y Jesús Fernández de Bilbao durante el acto.



© Alex Oviedo

Foro “Gehiago Biziz + Vida”

El 16 de mayo, en la Sala BBK de Bilbao y retransmitida en directo por *El Correo*, se celebró el encuentro *Gehiago Biziz + Vida*, en el que casi una docena de expertos analizaron, en una jornada didáctica, cómo será nuestra vida con una nueva longevidad. Sueño, salud mental, ahorro, alimentación, sucesiones, educación, valores o empleo fueron algunos de los temas que se trataron en la jornada. El notario de Bilbao, **Andrés M. Urrutia Badiola** cerró el foro hablando sobre sucesiones. ■

Andrés Urrutia en las páginas de *El Notario del siglo XXI*

El número 109 de la revista *El Notario del siglo XXI*, que publica el Colegio Notarial de Madrid, dedica dos páginas a la conferencia que dio el 9 de marzo el notario **Andrés M. Urrutia Badiola**, dentro de la Academia Matritense del Notariado. La charla trató sobre los pactos sucesorios, y tomó como base la imagen de un cuadro de Valentín de Zubiaurre Aguirrezabal titulado *La Notaría*, en “la que retrata de forma perfecta la escena de las capitulaciones matrimoniales, del pacto sucesorio, tal como se practicaba tradicionalmente en el País Vasco”. ■

El artículo puede leerse en el siguiente enlace:

<https://www.elnotario.es/index.php/academia-matritense-del-notariado/12111-pactos-sucesorios-al-alza>





Celebración del Día de San Juan Evangelista

El pasado 2 de junio se celebró en el Hotel Carlton de Bilbao el Día de San Juan Evangelista, patrón de los notarios. Miembros de la junta directiva del Colegio, con el decano **Diego M^a Granados de Asensio** y la vicedecana **Carmen Velasco Ramírez** a la cabeza, homenajearon a los notarios jubilados tanto el pasado año como en años precedentes. Una treintena de colegiados vascos y notarios jubilados participaron en el encuentro, una forma de establecer nexos de unión y relaciones entre los fedatarios públicos. ■



En la foto superior, los notarios que celebraron el Día de San Juan Evangelista. En la inferior, la vicedecana Carmen Velasco junto a los notarios jubilados Juan Ramón Manzano y Antonio José Martínez Lozano, y el notario de Bilbao Ramón Múgica.

Almudena Fernández Ostolaza entrevistada en *Escritura Pública*

El número 141 de la revista *Escritura Pública*, que publica el Consejo General del Notariado, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2023, dedicó su sección "Esfera Cultural" a la notaria y escritora **Almudena Fernández Ostolaza**. La notaria de Bilbao publicó en 2019 la novela *Primera instancia*, su inicial incursión en la novela negra protagonizada por la juez Inmaculada Alday y vagamente inspirada en un crimen real ocurrido en Andalucía. A finales de año publicará *Segundas intenciones*, "una continuación de la primera porque la historia se me quedó en la cabeza y faltaban cosas por contar. Se trata de un caso distinto, en el mismo pueblo, con personajes que se repiten". En esta segunda historia de Inmaculada Alday, nos encontraremos con "una juez más madura, que no está tan desbordada como en la primera novela". Aparecerá en la editorial Cosecha Negra, en la que han publicado escritores como Juan Infante o Laura Balagué. ■



La entrevista al completo puede leerse en el siguiente enlace:

<https://escriturapublica.es/entrevista-a-almudena-fernandez-ostolaza-notaria-y-escritora/>

Encuentro de agradecimiento a Raquel Ocina

Se celebró el 10 de junio una pequeña comida en agradecimiento a **Raquel Ocina**, responsable del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Hacienda Foral de Bizkaia. Ocina impartió todos los martes de abril y mayo un curso sobre fiscalidad en la sede del Colegio Notarial del País Vasco, para oficiales de notaría y notarios del Territorio Histórico de Bizkaia. Al encuentro acudieron los miembros de la Junta Directiva **Carmen Velasco Ramírez** y **José María de la Peña Cadenato**, notarios vizcaínos y el Oficial Mayor del Colegio. ■



Visita de la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago

La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, **Sofía Puente Santiago**, visitó el pasado 17 de junio la sede del Colegio Notarial del País Vasco, y firmó en el libro de honor de autoridades. Acompañaron a la Directora General, el presidente del Consejo General del Notariado, **José Ángel Martínez Sanchiz**, y la vicedecana **Carmen Velasco Ramírez** en representación del Colegio Notarial del País Vasco. Posteriormente, Sofía Puente asistió a los partidos que se disputaron en San Mamés, con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de Notarios, que se celebró en Bilbao a mediados de mes, saludó a los jugadores e hizo el saque de honor en la final que enfrentó a las selecciones de Italia y Austria. ■



© Luis Cordero



© Alex Oviedo

En la foto superior derecha, firma de la Directora General en el Libro de Honor del Colegio, junto al presidente del Consejo, José Ángel Martínez Sanchiz, y la vicedecana vasca, Carmen Velasco. A la derecha, junto al capitán de la selección española Mikel Martínez Urroz y el jugador Álex Sáez.



© Alex Oviedo

Italia se proclama campeona del primer Campeonato Mundial de Fútbol de Notarios

José Martínez Carrascosa
Álex Oviedo

Fotografías: Ibai Armentia

Del 14 al 17 de junio se disputó en Bilbao el primer Campeonato Mundial de Fútbol de Notarios, organizado por ENEF (Equipo Notarial Español de Fútbol) y patrocinado por el Consejo General del Notariado, el Colegio Notarial del País Vasco, el Ayuntamiento de Bilbao, la Diputación Foral de Bizkaia, Elipsis Capital, Basconfer y Coca Cola.

Tras 36 campeonatos europeos y dos sudamericanos, quince selecciones se midieron entre sí con el propósito de estrechar lazos entre colegas y disfrutar de una pasión común por el deporte. Los participantes fueron: España, Holanda, México, Francia, Rumanía, Perú, Italia, Austria, Eslovaquia, Argentina, Polonia, República Checa, Bélgica, Uruguay, Alemania.

La escuadra *azzurra* se impuso en la final en una agónica tanda de penaltis a Austria, la sorpresa del torneo; mientras que 'la roja' española obtuvo un honroso tercer puesto, goleando a Francia por 5-0. Cabe destacar que **Rafa Bes-cansa**, portero de España, fue elegido mejor guardameta del campeonato.

La inauguración tuvo lugar en un entorno único, el Museo Guggenheim, donde se desarrolló el acto de bienvenida, presidido por el alcalde de Bilbao, **Juan María Aburto**. Al día siguiente comenzaron los encuentros en las instalaciones del Athletic Club de Bilbao, que este año celebra el 125º aniversario de su fundación. La fase previa se jugó en la ciudad deportiva de Lezama. Las finales, en el estadio de San Mamés, "la Catedral". Los vencedores recibieron un trofeo, obra del diseñador **Luis Moreno**, en una entrega de premios organizados en el Palacio Euskalduna. ■



CAMPEONATO MUNDIAL DEL FÚTBOL NOTARIAL DE BILBAO 2023

Campeón	ITALIA
Subcampeón	AUSTRIA
Tercer puesto	ESPAÑA
4º	FRANCIA
5º	URUGUAY
6º	MÉXICO
7º	POLONIA
8º	ARGENTINA
9º	RUMANÍA
10º	ESLOVAQUIA
11º	BÉLGICA
12º	ALEMANIA
13º	HOLANDA
14º	CHEQUIA
15º	PERÚ



El organizador del campeonato, el notario **Mikel Martínez Urroz**, en la presentación del mundial en el atrio del Museo Guggenheim.



El alcalde de Bilbao, **Juan María Aburto**, recibió en nombre de la Villa a todos los presentes, notarios y familiares al Mundial.



En nombre del Colegio Notarial del País Vasco, fue la vice-decana **Carmen Velasco Ramírez** quien dio la bienvenida a los presentes.



Parte de la selección española de fútbol en la entrada del Museo Guggenheim.



Durante la ceremonia de apertura, el portero internacional del Athletic Club, **José Ángel Iribar**, dio la bienvenida a las selecciones participantes.



Las quince selecciones participantes en el Campeonato en las instalaciones del Athletic Club en Lezama.



A continuación, tomó la palabra **Oleg Bobeliak**, capitán de la selección ucraniana, quien agradeció a la organización la campaña de ayuda de las selecciones con Ucrania.



El capitán de la selección española, campeona de Europa en 2022, es el notario **Mikel Martínez Urroz**, en la foto junto al mejor portero del Mundial, **Rafa Bescansa**.



Mikel Martínez Urroz y **Nicolás Almarza Ayarza** son los dos únicos notarios vascos que participan en la selección española de fútbol.



Los medios de comunicación vascos siguieron al detalle el mundial, como esta entrevista de **Juan Terol**, locutor de Radio Euskadi.



San Mamés acogió también un partido entre notarios veteranos de la selección española (entre ellos **Vicente María del Arenal**) contra colegas del 'resto del mundo'.



También se disputó otro encuentro de 'leyendas' notariales contra los veteranos del Athletic de Bilbao, con victoria contundente de estos por 11 a 0.



El presidente de la Comisión Consultiva de la UINL, **José Marqueño**, presentó en el Carlton la charla "El notariado en el mundo. Reflexiones sobre la función notarial".



España y Francia disputaron la final de consolación en San Mamés, partido que ganó "la roja" notarial por 5-0.



La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, **Sofía Puente Santiago**, dio el saque de honor en la final y recibió del Notariado vasco una camiseta de la selección.

Historia de ENEF

Durante el Mundial se presentó también un libro sobre la trayectoria del Equipo Notarial Español de Fútbol desde sus orígenes, con imágenes de sus casi cuarenta años de historia, obra coordinada por los notarios **Tomás Feliú** y **Joaquín Calvo** (este último, entrenador y seleccionador del combinado).



La selección italiana, campeona del mundo de fútbol notarial, recibió el trofeo en una entrega que tuvo lugar en el Palacio Euskalduna.

El campeonato de fútbol notarial en la prensa italiana

La victoria de la escuadra *azzurra* en la final de San Mamés frente a la selección austriaca ha sido recogida por muchos medios de comunicación italianos. Estos son algunos ejemplos de la proyección que ha tenido el primer Campeonato del Mundo de Fútbol Notarial en la prensa italiana. ■



ForlìToday: <https://www.forlityday.it/sport/calcio/calcio-trionfo-dell-italia-ai-mondiali-dei-notai-in-squadra-anche-un-forlivese.html>

PalermoToday: <https://www.palermotoday.it/sport/calcio/vittoria-spagna-notai-palermisani-calcio.html>

VallesinaTV: <https://www.vallesina.tv/sport/calcio-trionfo-italia-ai-mondiali-dei-notai-in-squadra-marco-scialanga-professionista-in-moie/>

Comune di Castiglion Fiorentino: <https://comune.castiglionfiorentino.ar.it/notizie/1851775/calcio-trionfo-italia-mondiali-notai-squadra>

ChietiToday: <https://www.chietitoday.it/sport/calcio/italia-vince-mondiali-notai-nizar-ben-m-barek.html>

La Prealpina: <https://www.prealpina.it/pages/nazionale-notai-trionfo-con-due-varesini-307505.html>

“El Mundial nos ha acercado al notariado europeo y sudamericano”



Álex Oviedo

Escritor

Bilbao acogió el mes de junio uno de los eventos notariales más importantes y de mayor proyección internacional. Y no se trata de jornadas sobre nuevas leyes o cursos de fiscalidad sino el Primer Campeonato del Mundo de Fútbol Notarial, que reunió en la capital vizcaína a más de setecientas personas y alrededor de cuatrocientos notarios. El capitán de la selección española de fútbol, que en 2022 levantaba el trofeo de campeona de Europa y que en el Mundial tuvieron que conformarse con la medalla de bronce, es el notario bilbaíno **Mikel Martínez Urroz**.

-¿Cómo se les ocurrió organizar en Bilbao este primer Campeonato del Mundo de Fútbol para Notarios?

-El año pasado se celebró en la localidad polaca de Poznan el 36º Campeonato europeo de Fútbol Notarial, con la participación de ocho selecciones. La organización de estos campeonatos es rotatoria, cada año le toca a un país. A España nos tocaba organizar el campeonato de 2021, pero con la pandemia se tuvo que aplazar. Como la organización de cada evento le corresponde al capitán de la selección y tengo la suerte de conocer a varios notarios argentinos,

peruanos y uruguayos —cuyas selecciones han participado ya en dos campeonatos de fútbol notarial en Sudamérica—, propuse tanto a las selecciones europeas como americanas organizar no un campeonato europeo sino el primer campeonato mundial. Al ser notario de Bilbao, me pareció que podría ser una buena localidad para celebrarlo. Como conozco a mucha gente del Athletic, pensé que los partidos se podrían celebrar en las instalaciones del equipo en Lezama y las finales en San Mamés. Y he de decir que el Athletic se ha portado muy bien, porque no es muy excepcional que se cierre Lezama para nosotros o que podamos jugar en “la Catedral”.

-En encuentro les permitió, además, organizar unas jornadas de la Unión Internacional del Notariado.

-En efecto. Aprovechando que en Bilbao iban a estar quince países —inicialmente eran dieciocho, pero tres tuvieron dificultades de organización y declinaron la invitación— el Colegio Notarial del País Vasco y el Consejo General del Notariado organizaron unas jornadas de la Unión Inter-



La 'roja' notarial

El equipo nacional español de fútbol se funda en 1986, fecha de su primer partido amistoso en Verona. La selección tiene siete títulos de Europa, conseguidos en Viena, Rímini, Ambers, Praga, Lieja, Viena y Poznan. Además cuenta con un trofeo internacional disputado en 2019 en Buenos Aires. El capitán y organizador de este torneo en Bilbao fue el notario **Mikel Martínez Urroz**. El líder de 'la roja' explica el germen del evento: "El año pasado se celebró en la localidad polaca de Poznan el 36º campeonato europeo de fútbol notarial, con la participación de ocho selecciones, un campeonato que acabamos ganando. La organización de estos campeonatos es rotatoria. Nos tocaba a España organizar el próximo y, tras comentarlo con compañeros sudamericanos y europeos, decidimos organizar no una competición continental sino el primer campeonato mundial". Y qué mejor que celebrar la final en San Mamés. ■

nacional de Notariado (UINL), las primeras que se celebraban en España. Una jornada abierta a todos los participantes del campeonato y a otros notarios, que tuvo lugar el 16 de junio en el hotel Carlton y que llevó por título "El notariado en el mundo. Reflexiones sobre la función notarial".

-¿Cuál era el calendario de los partidos?

-Planteamos un campeonato dividido en cinco grupos de tres equipos. Como hay selecciones que vienen con muchos jugadores, nuestra idea era que cada selección jugara un mínimo de siete partidos. Se hacían dos fases de grupos y posteriormente una clasificación para llegar a cuartos. Las semifinales se celebraron en Lezama el sábado por la mañana, así como los partidos clasificatorios del quinto al octavo puesto, del noveno al 12º y del 13º al 15º. Los partidos por el tercer y cuarto puesto y la final se disputaron el sábado por la tarde en San Mamés.

-También organizaron un partido de veteranos.

- En efecto. Para el sábado en San Mamés. El equipo español de fútbol notarial nació entre 1987 y 1988, con un partido entre notarios de

Madrid y notarios de Bizkaia. Se eligió para su celebración un punto intermedio: Haro. Y fue en esta localidad donde nació la selección española de fútbol de notarios en 1988, que participaría ya al año siguiente en el primer campeonato de fútbol europeo. Son por tanto sus fundadores. Eso nos empujó a organizar un homenaje a todos ellos. Porque lo bonito de nuestro equipo es que aún hoy nos juntamos en Haro cada año entre cuarenta y sesenta notarios, jóvenes, veteranos, que han formado o forman parte de la selección. Y jugamos un partido en el estadio de Haro. Eso nos permite seguir activos y que muchos de estos notarios veteranos sigan apoyando al Equipo Notarial Español de Fútbol (ENEF). Así que, como te digo, organizamos en San Mamés un partido entre los veteranos míticos del equipo español contra una selección de los veteranos de todos los países tanto europeos como sudamericanos, una especie de España contra el resto del Mundo; además, un segundo partido entre los veteranos de todas las selecciones notariales contra exjugadores del Athletic Club. Dos encuentros muy bonitos y emotivos, porque fue muy especial para todos jugar en "la Catedral".

-¿Qué notarios forman parte del equipo? Porque imaginamos que no puede jugar cualquier notario.

-El requisito fundamental es saber jugar al fútbol o haberlo hecho en alguna categoría. En mi caso, por ejemplo, jugué a nivel de Segunda B, pero otros lo han hecho en Primera División con el Valencia, por ejemplo, en Tercera División, Preferente... Gente ligada al fútbol o que ha jugado al fútbol. Porque para participar en un campeonato no sirve con decir: "como me gusta el fútbol, me apunto". Hablamos de una competición contra países con equipos con muy buen nivel: franceses, italianos, belgas... O argentinos. Es cierto que hay equipos con gente más mayor porque para ser notario en Alemania, por ejemplo, tienen unos requisitos de edad mayores.

-¿Qué media de edad tiene el equipo español?

-En torno a los 35. Yo soy el mayor, con 51 años. Pero tenemos notarios de 28 recién aprobados que han jugado al fútbol. En el equipo ha entrado una hornada bastante interesante en las dos últimas promociones. Tenemos cuatro o cinco jugadores nuevos con los que estamos encantados porque se han volcado con el equipo.

-El equipo español se proclamó campeón de Europa en 2022. ¿Cuántas veces ha levantado el trofeo?

-El campeonato de Europa se disputa una vez año. Y de los últimos siete celebrados —a excepción de los dos años que no se pudo competir por culpa de la pandemia— hemos ganado cuatro. Somos además, los últimos campeones de Europa. Hemos logrado formar un equipo muy competitivo, con buenos jugadores, con gente que se mantiene en forma. De hecho, para este campeonato contábamos con 33 jugadores.

-¿Cuánta gente vino a Bilbao estos días?

-Alrededor de 750 personas. Organizamos uno de los eventos más importantes celebrados en Bilbao de los últimos años.

-¿Con qué patrocinadores contaron?

-Tuvimos el patrocinio del Ayuntamiento de Bilbao, de la Diputación Foral de Bizkaia, del Consejo General Notariado, del propio Colegio Notarial del País Vasco a través de Gesdek o de la editorial Basconfer, así como Elipsis Capital, Coca Cola... El resto lo sufragamos con la cuota que pagamos cada uno de los jugadores, que nos permitió recibir a todos los notarios en el Guggenheim con la presencia del alcalde de Bilbao, Juan Mari Aburto. El jueves se jugó y comió en Lezama, y esa tarde se cenó en San Mamés. El

viernes se disputaron los previos en Lezama y nos trasladamos a comer al Azurmendi. Esa tarde aprovecharemos para presentar un libro sobre el equipo notarial desde sus orígenes y con imágenes de todos estos años. Un libro escrito entre Tomás Feliú, notario de Barcelona, y Joaquín Calvo, notario de Andratx, al que apodamos *Chimo*, y que es nuestro místico, seguramente la persona que más sabe sobre los partidos que hemos jugado como selección. El sábado volvíamos a Lezama, donde se disputaron los últimos encuentros previos a la final de San Mamés. Y finalizamos el campeonato con una cena de gala en el Euskalduna, que culminó con la entrega de trofeos. Por todo ello, los participantes pusimos una cuota y para aquellos países que no tienen un nivel notarial tan alto intentamos sufragar los gastos con patrocinio público y privado.

-La pregunta parece evidente: ¿cuánto tiempo dura cada partido? ¿Se mantienen las reglas del fútbol internacional?

-Las reglas básicas son las que hemos mantenido durante 36 años en el Europeo notarial, basadas en las reglas FIFA, pero con algunas particularidades. Normalmente jugamos veinte minutos cada tiempo, aunque en esta ocasión fueron veinticinco, con cinco minutos de descanso. Es decir, cada partido duraba aproximadamente una hora. Hay países como México, Perú o Alemania que tienen jugadores muy



mayores, frente a otros ocho o nueve con gente muy joven. Precisamente por eso, y porque para los equipos más veteranos jugar cincuenta minutos puede suponer mucho esfuerzo, lo que hicimos es sustituir los cinco cambios reglamentarios por cambios libres para que un jugador pudiera salir a descansar y regresar al campo minutos después. La excepción estaba al recibir una tarjeta amarilla. Para evitar lesiones y que los jugadores no hicieran entradas muy duras, si a alguien se le sacaba una amarilla, el equipo estaba obligado a que el jugador saliera del campo y fuera sustituido por otro. En este caso, ya no podía volver a jugar en ese partido. En este sentido, el rigor de las tarjetas amarillas no era tan estricto en el caso de una mano, por ejemplo. Las tarjetas rojas y demás se mantuvieron igual.

-¿Qué posibilidades tenía la selección de llevarse el trofeo?

-Estábamos entre las tres o cuatro selecciones favoritas: Francia, Italia, Bélgica, Argentina... A Francia le habíamos ganado en el pasado Europeo por 2 a 1 en un partido durísimo y también en la final de consolación en San Mamés por 5 a 0. España tiene una gran selección, un equipazo, ya lo teníamos antes pero las últimas incorporaciones han rejuvenecido los laterales, las bandas, hay gente joven y muy rápida que nos permitía estar entre los favoritos. Fue una pena que perdiéramos la semifinal en los penaltis contra Austria.

-¿Cómo organizaron el tema del arbitraje o la coordinación de los partidos?

-Fue el Athletic el que se encargó de toda la coordinación: los árbitros, los jueces de línea, los *txapelgorris*, el *speaker* que animó cada partido, los balones... De todo eso se encargó el Club, porque la logística es muy complicada. Ten en cuenta que las selecciones jugaban en cinco campos de hierba natural y artificial en Lezama, más los que disputamos en San Mamés.

-¿Cuál era el premio por ganar el Campeonato? ¿Había dotación económica para los ganadores?

-El trofeo al campeón era una de las mayores sorpresas del torneo. Luis Moreno, un diseñador amigo mío llevaba trabajando en él desde hacía tres meses. Aunque hubo reconocimientos para todos los participantes y medallas para los tres primeros. También un trofeo para el equipo *fair play*, para el máximo goleador, para el mejor jugador del torneo y para el mejor portero (que recayó en nuestro guardameta Rafa Bescansa). No existe dotación económica, sólo el honor de haber competido y ganado.

-El torneo sirvió también como iniciativa solidaria, ¿no?



El trofeo diseñado Luis Moreno fue a parar a la selección italiana, que ganó en la final a los austriacos tras la tanda de penaltis.

-En efecto. Paralelamente y a través de una ONG en África hicimos una recogida de ropa deportiva para entregar a unos colegios de Gambia. Al contar con un servicio de lavandería podíamos reutilizar toda esa ropa. Y a través de la Cámara de Comercio de Kiev conseguimos traer al capitán de la selección ucraniana de fútbol notarial. En el último europeo hicimos una subasta pro-Ucrania. Cada país aportó material que se subastó y llegó a los notarios ucranianos a través de una Fundación. Se subastó una camiseta de Curtois, el portero del Real Madrid, una camiseta firmada por todos los jugadores del Athletic, otra de la Roma, del Milán, del Paris Saint Germain; Messi cedió una camiseta y Zidane... En esta ocasión los diferentes equipos recaudamos dinero para entregar al capitán ucraniano.

-¿Qué supuso, en su opinión, el Mundial Notarial para España y para Bilbao?

-Creo que es muy positivo que a nuestro país acudan seiscientos notarios de todo el mundo con sus acompañantes, que podamos enseñar la ciudad —organizamos varias visitas turísticas—. Es bueno para el Notariado español y para el Notariado mundial. Porque somos una pequeña familia de profesionales de la fe pública y jornadas como esta nos acercan y nos permiten estrechar lazos entre europeos y sudamericanos. Intentamos que viniera a Bilbao el equipo de Azerbaiyán, para que hubiera representación asiática, pero fue imposible. Aunque es sólo el comienzo. Hemos conseguido reunir a quince jóvenes selecciones en este mundial. Y esperemos que en el siguiente, dentro de cuatro años, sean veinte. ■



Jornada de la UINL: “El notariado en el mundo. Reflexiones sobre la función notarial”

Aprovechando la celebración del campeonato de fútbol notarial, se organizó en el Hotel Carlton una jornada de la Unión Internacional del Notariado (UINL) bajo el título “El notariado en el mundo. Reflexiones sobre la función notarial”. Fue **José Marquero de Llano**, Presidente honorario de la UINL y Presidente de la Comisión Consultiva, el encargado de presentar el encuentro y a los ponentes: **Pedro Carrión García de Parada**, **Juan Ignacio Gomeza Villa**, **Tierry Vachon**, **José Ángel Martínez Sanchiz**, **Jens Bormann** y **Lionel Galliez**.

Pedro Carrión García de Parada, Consejero de Dirección de la UINL, explicó los “Objetivos y funcionamiento” de la UINL. El notario de Bilbao, Consejero honorario de la UINL y Expresidente de la Comisión de deontología, Juan Ignacio Gomeza Villa, habló sobre “Deontología y Notariado”; el Secretario de la UINL y Responsable de la Universidad Mundial del Notariado, versó su ponencia sobre “La Formación y el Notariado”; el Presidente del Consejo General Notariado Español, decano del Colegio Notarial madrileño y Consejero de la UINL, José Ángel Martínez Sanchiz, habló sobre “La función notarial”. Mientras que el Vicepresidente para Europa de la UINL y Presidente de la Bundesnotarkammer, Jens Bormann, habló, por un lado, del “Notariado y organismos internacionales” y, por otro, de la “Presentación del Proyecto B-Ready Project”. Se

estableció un debate entre todos ellos, con preguntas de los presentes, que finalizó con la clausura a cargo de Lionel Galliez, Presidente de la UINL. ■



Reunión plenaria del Consejo General del Notariado

También el Notary World Cup sirvió de excusa para acoger en la sede del Colegio Notarial del País Vasco una reunión plenaria del Consejo General del Notariado, con la presencia de muchos de los decanos de los diferentes Colegios Notariales y el presidente del Consejo **José Ángel Martínez Sanchiz**. En representación de los notarios vascos, y como anfitriona del encuentro, la vicedecana **Carmen Velasco Ramírez**. ■

La foto finish de una carrera por etapas

¿Cómo llegué a ejercer mi profesión en la capital de Álava/Araba?



Teresa Mª del Pilar Cano Marco

Notario en Vitoria-Gasteiz

El diez de junio de este año tuve el honor de que mi antecesor en el protocolo, Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago, acudiera a saludarme y desearme suerte en mi nueva notaría. Lo que pretendía ser una celebración familiar se convirtió en toda una inauguración. Ese día di por finalizada, formalmente, una etapa más en mi carrera profesional: toma de posesión y traslado a Vitoria. Mi nueva notaría.

Desde hace unos años, empezar a trabajar en una notaría de capital, de las que el Reglamento Notarial denomina “Sección 1ª”, después de participar en tu primer concurso para la provisión de vacantes, nada más aprobar, se ha convertido en una posibilidad más. Son muchos los compañeros que optan por hacerlo así. No fue mi caso. Mi decisión personal, desde el principio de mi carrera, fue la del crecimiento paulatino; la de desarrollar mi función en distintos lugares. Algo que, en su momento, consideré que me permitiría conocerla y vivirla desde todos los prismas po-

sibles. Seguí el camino que siguieron mis referentes: Jesús Martínez Cortés y Honorio Romero Herrero. Oposiciones entre notarios, incluidas. También lo hizo así mi antecesor, Manuel.

Si volviera atrás, volvería a tomar la misma decisión.

“26 de mayo de 2011. BOE nº 125. Disposición 9154. Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.” Pistoletazo de salida. Comienza la carrera.

El Reglamento Notarial prevé que, una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores aprobados que tienen derecho a la expedición del título, tenemos la obligación de participar en todos los concursos convocados desde esa publicación y solicitar todas las vacantes hasta obtener una. Ese día, 26 de mayo de 2011, 91 nuevos notarios, desde María López Mejía hasta Blanca Palacios Guillén, empezamos la siguiente tarea; la que nos llevaría a elegir nuestro primer destino como Notarios: ordenar nuestras preferencias entre las casi 300 notarías que en ese momento estaban vacantes. La promoción Madrid-A Coruña ya estaba lista para empezar a ejercer. Desde entonces y en adelante, multitud de concursos para la provisión de notarías vacantes a nuestra disposición. Ser notario te permite permanecer trabajando en un lugar tanto tiempo como desees y trasladarte a uno nuevo en cuanto así lo consideras. Valle de Mena-Burgos fue mi

Mi decisión personal, desde el principio de mi carrera, fue la del crecimiento paulatino; la de desarrollar mi función en distintos lugares. Algo que consideré que me permitiría conocerla y vivirla desde todos los prismas posibles.

primer destino. Cenicero-La Rioja, el segundo. Vitoria-Álava, el tercero.

Valle de Mena. 2011-2014. Notaría que servía a apenas 2.000 habitantes, donde predominaban operaciones eminentemente de derecho civil, familiar, sucesorio y patrimonial. Pude aprender y desarrollar todas y cada una de las funciones que desempeñamos en las notarías. Cuando decides empezar tu carrera en un pueblo pequeño eres la persona de referencia de tus clientes. Recibes y atiendes personalmente sus problemas. Das forma y configuras las escrituras que los evitarán o solucionarán. Pero también eres la encargada de facturar, expedir copias, informar el Índice Único Informatizado y cualquier cosa que se te ponga por delante. La notaría eres tú. En ocasiones, cuentas con la suerte de un Oficial de primera (y no, no estoy hablando de la categoría profesional, sino más bien de la humana) y en otras ocasiones eres tú quien se encarga de todo. En esta etapa, la función pública predomina sobre la actividad profesional; aunque siempre vayan de la mano.

Cenicero. 2014-2023. Notaría que servía a unos 9.500 habitantes, distribuidos en cuatro pueblos principalmente: Cenicero, Fuenmayor, Navarrete y Entrena. A los asuntos familiares y sucesorios que venía atendiendo, se añadieron asuntos de corte empresarial. Más población, más industria, más ingeniería fiscal. Trabajar en una notaría como la de Cenicero, con un equipo de dos o tres personas, hace que la función pública y la actividad profesional poco a poco se vayan equilibrando. El hecho de tener una sede propia, la de Cenicero, y desempeñar la función en despachos auxiliares, cedidos por los Ayuntamientos de los otros pueblos, cambia tu forma de trabajar. Cuando estás en tu notaría, es tu oficial quien recibe, atiende y configura, mientras tú estudias, enfocas, encaminas, supervisas o corriges, llegado el caso, los problemas que surgen o se plantean. Cuando estás en los ayuntamientos, en cambio, sigues siendo quien recibe y atiende; estudia, enfoca, plantea y resuelve. Durante años ha sido la combinación perfecta para mí.

“12 de julio de 2017. BOE nº 165. Disposición 8126. Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca oposición entre notarios.” Punto de inflexión. El germen de la curiosidad.

Conforme los problemas se iban volviendo más complejos, a nivel jurídico, la motivación y el amor a la profesión crecían. Cuando amas tu profesión y la has aprendido rodeada de los mejores, las ganas de aprender y mejorar nunca faltan. Tomar parte en una oposición entre notarios es algo

natural para ti. La promoción en el Notariado, además de por antigüedad, tiene lugar por la oposición entre notarios. En aquella época donde trabajar en una notaría de capital sólo era posible con tiempo o esfuerzo, la oposición entre notarios permitía a unos pocos demostrar que, pese a la juventud en la carrera, sus conocimientos estaban a la altura de aquellos que por la experiencia del tiempo habían llegado a un alto escalafón en la carrera. Hoy por hoy, la oposición entre notarios es como la esponja sagrada para el sediento. La mejor excusa para parar, estudiar y prosperar. En mi opinión, igual de desconocida es para el público en general la vida real del opositor de notarias, como para el notariado en general, la vida real del notario, opositor de restringidas.

El temario se compone, aproximadamente, de unos cincuenta temas que abarcan desde materias del derecho de familia más puro, como lo son *“Cuestiones dudosas en materia de bienes gananciales, responsabilidad, gestión, disposición, disolución y liquidación”* o *“El patrimonio digital y su transmisión por actos inter vivos y mortis causa”*, hasta materias del derecho de empresa y de las nuevas tecnologías como *“Modificaciones estructurales, cuestiones relevantes. En especial el precertificado en la Directiva (EU) 2019/2121, sobre movilidad de sociedades”*, *“La ejecución extrajudicial notarial de prendas sobre partes de socio y créditos”* o *“El documento público notarial electrónico. Aplicaciones notariales de la tecnología blockchain”*. El contenido jurídico de estos temas y la profundidad y precisión de conocimiento que tú mismo te exiges a la hora de participar en esta oposición, requieren un tiempo y dedicación extra. Mañanas de sábado en que diez o quince compañeros nos reunimos en torno a expertos con un tema de actualidad para debatir el presente y el futuro del mismo, su complejidad, sus sombras, los posibles problemas y lagunas legales, la creación de soluciones a los mismos. Semanas previas de estudio y análisis en profundidad, sin los cuales, conectar la neurona del conocimiento resulta imposible. Semanas posteriores de replanteamiento e inmersión en los mismos desde la nueva perspectiva adquirida tras el trabajo en equipo. Todo ello aderezado con tus clientes habituales, que siguen necesitando que desarrolles tu función pública como notario, evitando problemas futuros y resolviendo situaciones conflictivas surgidas en el pasado.

La temporada en que decides participar en una oposición entre notarios, tu actividad laboral entra en una etapa valle en lo que a intervención de instrumentos públicos se refiere. Inevitablemente cedes tiempo de tu día a día dentro del despacho como notario y fuera de él como persona, a favor de un espacio de formación y cualificación especial



© Álex Oviedo

rodeada de profesionales de prestigio y reconocimiento incuestionables y difícilmente superables. Pocos notarios nos encontramos en el día a día un particular que nos pregunte qué va a pasar con sus publicaciones en Twitter y su perfil de Facebook cuando él muera. Pocos particulares se preguntan qué va a pasar con sus bitcoins cuando fallezcan y nadie más que ellos conozca sus claves de seguridad. Cuando un joven emprendedor crea un dentífrico en polvo y trata de sacarlo al mercado a través de un perfil de Instagram, ofreciéndolo a sus seguidores por un precio reducido durante un período limitado de tiempo, busca financiar su proyecto con estas pequeñas contribuciones del público. Lo que no siempre saben el joven emprendedor y su seguidor es que ese *crowdfunding* necesita de un experto jurista que consiga traducir lo que aparentemente son compras de productos en lo que realmente son aportaciones a una constitución sucesiva de empresa o sociedad. Lo que casi nunca saben el joven emprendedor y su seguidor es que quien facilitó una respuesta jurídica segura para

Teresa Cano Marco, nueva notaria de Vitoria-Gasteiz, sucesora en el protocolo del notario jubilado Manuel M^a Rueda Díaz de Rábago, actual director de la Sección Jurídica de la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado. Obsérvense en su mesa de despacho dos de las tres revistas que editan los Colegios Notariales en España: *Egiunea*, del Colegio vasco y *El notario del siglo XXI*, del Colegio de Madrid. Desde *Egiunea* le damos nuestra más calurosa bienvenida y animamos a los colegiados a hacernos saber aquellas actividades en las que participen.

ambos fue un notario, un notario formado en oposiciones restringidas entre notarios. A eso también nos dedicamos los notarios, sí. A dar respuestas seguras y fiables a nuevos problemas. A formarnos de forma especial, expresa, continua y de calidad en cuestiones que aún no han surgido en nuestros despachos, pero sí en la realidad ciudadana.

Lograr el equilibrio entre el tiempo que demanda el ejercicio de la profesión y el que requiere estudiar asuntos de enjundia, en profundidad, al nivel de los expertos es difícil, pero posible. Estar cerca de ellos, empaparte de su curiosidad, ver de cerca su forma de ver nuestro mundo es algo que pocos afortunados vivimos pero que tiene un claro premio, convertirte con el tiempo en ese experto al que admiras. Quien haya leído todo lo que cuento hasta este punto se preguntará: ¿no había dicho que el premio de las oposiciones entre notarios era promocionar en el escalafón? ¿La oposición entre notarios no buscaba el acceso a notarías de primera acreditando esos conocimientos que demuestran tu excelencia?

Soy una enamorada de las oposiciones entre notarios, creo que lo escrito hasta ahora es una muestra de ello. Pero lo nuestro no es un amor platónico; es un amor adulto y consciente. Haber participado en una de ellas hasta el último ejercicio y haberlo hecho con el reconocimiento de los compañeros me da legitimidad para opinar abiertamente de ellas. ¿Acaso no es eso lo que se espera de un opositor de restringidas: conocimiento propio, profundo y crítico de la realidad? Si el único hándicap de la oposición entre notarios es la conciliación estudiantil, familiar y laboral, ¿por qué cada convocatoria apenas es suscrita por un 1% de los notarios? Somos expertos en conciliar tiempo de estudio con vida real. Recuerden conmigo: aprobamos la oposición libre de notarios; sabemos cómo hacerlo y cómo hacerlo bien.

Superar el proceso de oposición entre notarios se traduce en un “abono de antigüedad” de entre cinco y veinte años. Este abono se adiciona al propio de cada notario “a los efectos de poder aplicarla (la antigüedad) en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publica-

ción en el Boletín Oficial Estado de la lista de aprobados. Transcurrido el término de cinco años, quedará sin efecto el abono obtenido, salvo que no se haya publicado ningún concurso durante tal plazo, en cuyo caso el abono se prorrogará hasta que éste se produzca”. El mérito demostrado caduca. O eso parece, con el Reglamento Notarial en la mano. Y lo hace en cinco años. Compañeros con un abono de antigüedad de veinte años (es decir, uno de los tres mejores de ese selecto y osado 1% del colectivo notarial que concurre bianualmente a estas singulares oposiciones) han visto caducado el mismo sin poder aplicar a la capital que querían. Ampliada la edad de jubilación obligatoria hasta los 72 años, la posibilidad de que se produzca una vacante alcanzable, en ciudades como Granada o Zaragoza, por citar dos cualesquiera de las más cotizadas, se ve reducida drásticamente. Esa es la realidad actual del premio a buscar la excelencia profesional en el notariado a través de las oposiciones entre notarios: el conocimiento adquirido y la experiencia vivida.

Permitir un ascenso en la carrera profesional por méritos distintos de la simple acumulación de antigüedad, incentivando, por otra parte, el estudio y la formación de los notarios, motivo por el que surgieron las oposiciones entre notarios en el año 1908, ha perdido el sentido. Ya lo pusieron sobre la mesa Cámara y Roan hace años, y lo han seguido haciendo otros muchos, como Romero Herrero o Pérez Hereza, en diversos foros. No puedo expresarlo con mejores palabras que este último, por lo que suscribo plenamente las mismas cuando señala que *“La formación del notario no puede ser sólo una preocupación individual. Corporativamente es necesario la creación de instrumentos adecuados que estimulen el esfuerzo de los notarios. Uno de estos instrumentos es la oposición entre notarios, que ofrece como ventaja frente a otros sistemas que se puedan proponer, el papel positivo que ya ha desempeñado para el cuerpo notarial demostrado por su larga existencia. Es evidente que la oposición entre notarios, al abrir la perspectiva de una carrera brillante, incita el estudio y aumenta el interés por él, hasta el punto de que después de realizada se siente la necesidad de continuar el trabajo que su preparación obligó a desplegar”*.

“10 de octubre de 2022. BOE nº 243. Disposición 16454. Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.” Fase de expansión.

Es imposible preparar una oposición entre notarios y no tener ganas de más. Estar cerca de los grandes del notaria-

do, empaparte de su curiosidad, ver de cerca su forma de ver nuestro mundo es algo que pocos afortunados vivimos. Incomparable, irrepetible e impagable. Durante mi época entre notarios me di cuenta de dos cosas: la primera, que había convertido Cenicero en mi zona de confort; la segunda, que esa etapa había llegado a su fin. Llegó el día del que tantas veces me había hablado mi preparador: *“Cuando decides subir una montaña, tarde o temprano alcanzas la cima. Mientras subes, piensas que cuando alcances la cima, habrás llegado al final. Cuando la alcanzas, te das cuenta de que sólo es el comienzo de una nueva montaña”*. Si ejercer mi profesión en una notaría de primera era posible a través de la oposición entre notarios, también lo es a través del concurso de antigüedad.

“22 de noviembre de 2022. BOE nº 280. Disposición 19295. Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 3 de octubre de 2022, y se dispone su publicación y comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos. 2. Notaría: Vitoria-Gasteiz. Motivo vacante: Desierta en concurso precedente (protocolo de Manuel María Rueda Díaz de Rábago). Notario Adjudicatario: Teresa María del Pilar Cano Marco. Resultados: Cenicero.”

Y se hizo realidad. Teresa Cano Marco, notario de Vitoria-Gasteiz. Muchos cambios desde mi toma de posesión en octubre de 2011, en mi forma de trabajar y en mi forma de razonar, jurídicamente hablando. Mucho aprendizaje práctico y teórico disfrutado y forjado día a día. Pero algo que se mantiene y no cambia nunca. El máximo respeto a la esencia: la pasión por el trabajo bien hecho; el trato personal y directo con el ciudadano; la resolución de sus problemas; la participación y creación de nuevas respuestas a nuevos problemas; la adaptación y reformulación de clásicos principios a no tan clásicos retos. Porque ser notario en un pueblo y ser notario en una ciudad no cambia sustancialmente. Las personas tenemos los mismos problemas y nos surgen las mismas cuestiones jurídicas, con independencia de donde vivimos. Distintas son las soluciones, si distintas son las legislaciones en unos u otros territorios; cierto es. Pero para eso estamos nosotros, los notarios, para conocer y aplicar todas las leyes vigentes, municipales, autonómicas, estatales, europeas e internacionales, y saber dar respuestas a todos los ciudadanos. La formación continua, la inquietud por saber y crear derecho, y la empatía y cercanía al ciudadano me acompañaron en Valle de Mena y me acompañan en Vitoria. Así lo aprendí y así decido que siga siendo día a día. ■

La revista jurídica JADO y su número 31

Ya ha salido la revista *JADO* número 31 que sigue en su labor para convertirse en una publicación de referencia en el mundo jurídico vasco. De nuevo, la sinergia entre la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia, que cumple con este número su segunda década de existencia, y el Ilustre Colegio Notarial del País Vasco y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, se concreta en un nuevo intento de combinar conocimiento y práctica del Derecho en el País Vasco en sus diferentes ramas y vertientes.

Así, junto a trabajos de juristas de reconocido prestigio como el Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Don **José Angel Martínez Sanchiz**, se publican también trabajos de juristas consagrados y de jóvenes juristas, que enriquecen los diferentes temas de la actualidad con sus aportaciones, validadas en el caso de los mas jóvenes por la obtención de los premios Adrián Celaya que otorga la Academia Vasca de Derecho.

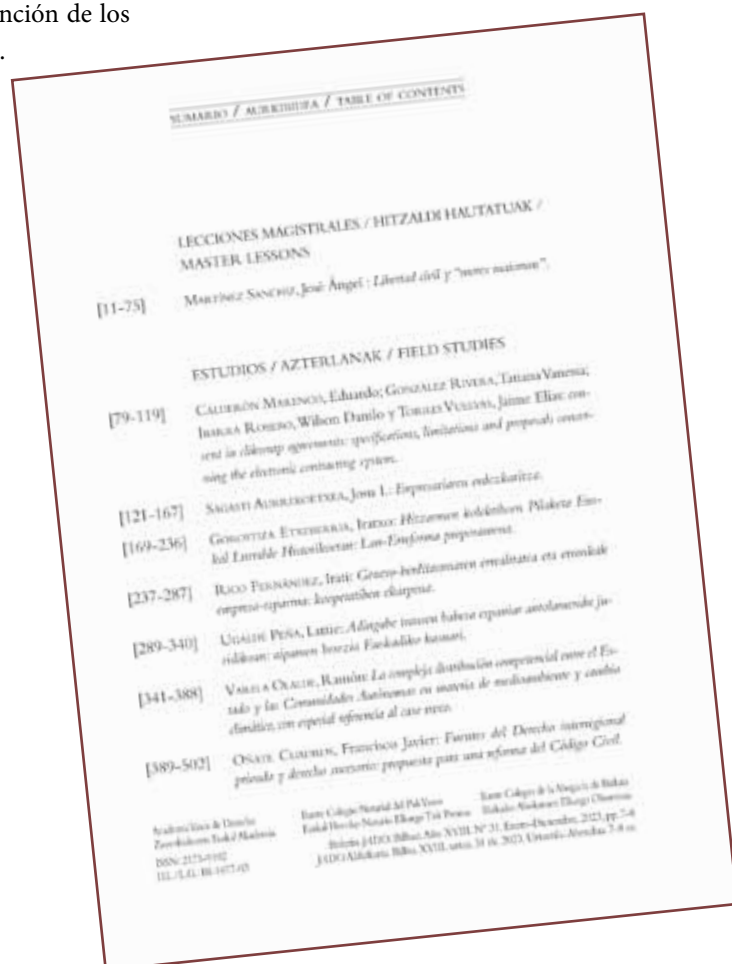
El rico índice del número 31 de la revista se compone de *Lecciones magistrales*, *Estudios* y *Notas* en tres lenguas: castellano, euskara e inglés. Ellas dan cumplida cuenta del esfuerzo por hacer una revista de contenido académico que no desdeña la praxis del Derecho. Este número supone también los veinte años de una revista que, iniciada como Boletín, va camino de su madurez, gracias al esfuerzo de sus colaboradores y de las instituciones que la sustentan.

Seguir este camino lleva consigo una utilización cada vez más creciente de las nuevas tecnologías y de las redes sociales a fin de extender lo más posible la transferencia del conocimiento que supone una publicación de este tipo. En esta línea la publicación se incorpora a través de cada número a la página web de la Academia (www.avd-zea.com) a fin de que se halle a disposición de quien quiera utilizarla y además, desde este número, pasa a ser un recurso electrónico ubicado en la nueva página web de la Academia, ya en marcha desde este mes de julio y en la que el lector interesado podrá encontrar las informaciones que precise con mayor facilidad. ■



Varios Autores

Colegio Notarial del País Vasco
Academia Vasca de Derecho
Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia
Bilbao, 2023



Libertad civil: los notarios

José Ángel Martínez Sanchiz y Javier Oñate Cuadros

Destacan en el conjunto de las aportaciones recogidas en este número, dos reflexiones de hondo calado sobre un concepto tan propio de la profesión notarial como es el de la *libertad civil*. La primera es de **José Ángel Martínez Sanchiz** y se titula *Libertad civil y "mores maiorum"*, Lección inaugural del curso 2002-2003 de la Academia Vasca de Derecho, pronunciada en la sede del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, y de cuya trascendencia da cuenta el propio autor:

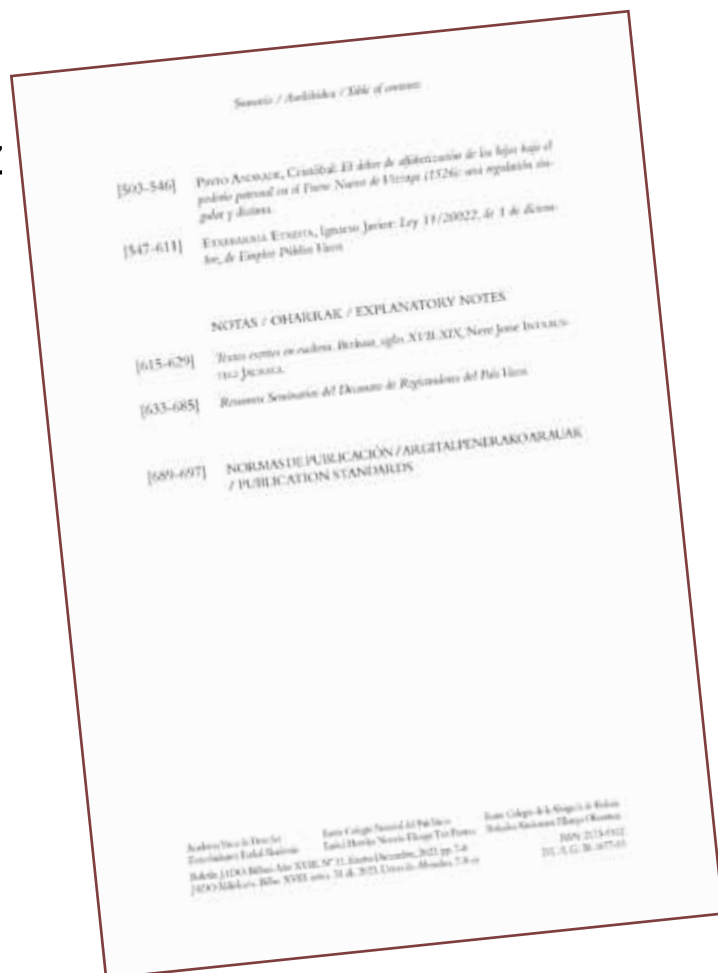
He escogido el tema "libertad civil y "mores maiorum", pues creo que en esta dualidad radica el carácter propio de los antiguamente llamados derechos forales, perfectamente acorde con la esencia de la función notarial como garante de esa libertad civil y de la tradición que la anima, ayudando a su posible mejoramiento y adecuación a las nuevas necesidades. ... Finalmente, pluralidad y la diversidad no es cosa mala. Nos permite aprender a los unos de los otros. En realidad, constituye una cantera llena de soluciones y fórmulas para el jurista práctico, especialmente para quienes somos notarios, en contacto con las personas y sus necesidades. La libertad civil, de acuerdo con Joaquín Costa, es, en el fondo, la mejor forma de unificación jurídica. Y lo es, porque permite hablar al ser humano y hablando se entiende la gente, sin olvidar el bello paso de Hermogeniano en el Digesto, de que "Cum igitur hominum causa omne ius constituit sit".

La segunda es de **Francisco Javier Oñate Cuadros**, Notario de San Sebastián, que presenta una propuesta novedosa en materia de fuentes del Derecho y libertad civil. Para decirlo con sus propias palabras:

La realidad, aun cuestionada, incuestionable, de la pluralidad irreversible del derecho civil español, la fosilización del régimen jurídico de muchas de las instituciones contenidas en el Código Civil, el enorme impacto del valor de la jurisprudencia auto atribuido por los propios tribunales, la influencia del derecho internacional y del derecho europeo en el sistema jurídico español han arrinconado al Código Civil o al menos a una gran parte de él, como un islote en medio del océano, habiendo perdido su valor como uno de los pilares básicos, junto con la Constitución, de cualquier ordenamiento jurídico.

*En el sistema de fuentes del derecho, se corrige la inaudita omisión de la Constitución y del derecho de la Unión Europea y se perfila y concreta el origen y valor complementario de la jurisprudencia. La propuesta más innovadora es el reconocimiento explícito de la libertad civil como fuente principal del Derecho Civil, derecho **del** y no para el ciudadano, que se manifiesta a nivel individual en la autonomía de la voluntad y a nivel colectivo o agregado en la fuerza vinculante de la costumbre.*

JADO aldizkariak bere ibilbidean jarraitzen du 31. zenbaki honekin. Izan ere, aldizkaria euskal esparru juridikoan erreferentziala izateko asmotan dabil. Horretarako, Zuzenbidearen Euskal Akademia, Euskal Herriko Notario Elkargoa eta Bizkaiko Abokatutza Elkargoa hirukotearen barneko sinergiak nahitaezkoak zaizkio, Zuzenbidearen alor desberdinetan elkar lotuz ezaupide teorikoak eta jardura praktikoa Euskal Herriaren esparruan (www.avd-zea.com). Zenbaki honetan azpimarratzekoak dira *askatasun zibilar*en inguruko azterketak eta gaztelaniaz, euskaraz eta ingelesez agertzen diren bestelako ikerketak, gehi oharrak eta hitzaldiak. Dagoeneko, hogei urte bete ditu JADO aldizkariak. Bide beretik segi dezala! ■



CATÁLOGO 2023

Basconfer
LIBROS JURIDICOS

WWW.BASCONFER.COM

☎ 957 310 210 / 639 536 471

✉ BASCONFER@BASCONFER.COM

📍 C/ANCHA 70, 14548 MONTALBÁN (CÓRDOBA)



PRONTUARIO DE PRÁCTICA NOTARIAL

4ª edición, Enero 2023

AUTOR: RAMÓN GARCÍA-ATANCE LACADENA (NOTARIO)

EDITORIAL: BASCONFER

EDICIÓN: 4ª EDICIÓN, ENERO 2023, 3980 PGS, 2 TOMOS

PRECIO: 258,96€

9 años después de la tercera edición, se afronta la corrección, ampliación y actualización de esta Obra. Se compone de Normativa legal extractada y concordada con sus normas de desarrollo. Además contiene jurisprudencia y Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, incluso las de Sistema Notarial y Consultas. Añade comentarios profesionales del autor Notario con 25 años de experiencia. Incluye Circulares, Notas y Comunicaciones emanadas del CGN.

LAS DECLARACIONES DE OBRA NUEVA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Legislación estatal y autonómica desde una perspectiva de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública

AUTOR: D. ANTONIO MANUEL OLIVA IZQUIERDO (REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD)

EDITORIAL: BASCONFER ; **EDICIÓN:** 1ª EDICIÓN, MAYO 2022, 1148 PGS

PRECIO: 165€

un libro dirigido a reunir en una única obra la extensísima legislación estatal - con referencia al Derecho civil común y foral, al Derecho hipotecario y al Derecho urbanístico - y autonómica fundamental vigente en materia de declaración de obras nuevas.



ACTA PREVIA MATRIMONIAL

AUTOR: FERNANDO JOSÉ RIVERO SÁNCHEZ COVISA (NOTARIO)

EDITORIAL: BASCONFER; **EDICIÓN:** 2ª EDICIÓN, DIC 2022, 548 PGS

PRECIO: 85€

La presente obra realiza un estudio completo del acta previa matrimonial. La entrada en vigor de la Ley 20/2021, del Registro Civil, con una incipiente implantación del Registro Civil electrónico, y la ausencia de un nuevo Reglamento del Registro Civil ajustado a la nueva ley, generan problemas de incardinación de un expediente, esencialmente administrativo, en la forma documental notarial. Este libro trata de resolver dichos problemas, tomando como fundamento la doctrina y disposiciones administrativas de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en esta materia.

